

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



JULIO 2024



DECRETOS

DECRETO Nº073/2024

VISTO:

Que el próximo miércoles 3 de julio de 2024 se llevará a cabo la actividad "Este es mi País", organizada por los alumnos del Colegio Superior Nº50 de nuestra ciudad, donde cada curso representará una nación exponiendo su cultura y tradiciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra tiene como objetivo fomentar el conocimiento y el respeto por la diversidad cultural entre los jóvenes, lo cual resulta de suma importancia para nuestra comunidad.

Que esta actividad, que nuclea a más de 500 jóvenes de nuestra ciudad, se perfila como uno de los encuentros juveniles más grandes de la región sur – sur.

Que la participación activa de directivos, docentes y alumnos en la organización y desarrollo de esta actividad demuestra un gran compromiso y entusiasmo.

Que los alumnos del Centro de Estudiantes del Colegio Superior Nº50 han desplegado su capacidad de trabajo y propuestas creativas, promoviendo encuentros de diálogos significativos.

Que la actividad "Este es mi País" no solo promueve el intercambio cultural, sino que también fortalece la educación en valores, como la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo.

Que la muestra ofrece una oportunidad única para que los estudiantes desarrollen habilidades de investigación, presentación y trabajo en equipo, contribuyendo a su formación integral.

Que la realización de eventos de esta magnitud en nuestra ciudad pone en valor el rol de las instituciones educativas como espacios de encuentro y construcción de ciudadanía.

Que el entusiasmo y el esfuerzo demostrados por los estudiantes y el cuerpo docente reflejan un ejemplo positivo para toda la comunidad, inspirando a otros a seguir su ejemplo.

Que actividades como esta, al involucrar a múltiples actores de la comunidad educativa, refuerzan los lazos sociales y promueven un sentido de pertenencia y orgullo local.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de interés comunitario la actividad "Este es mi País" que se realizará el día miércoles 3 de julio de 2024 en el Colegio Superior 50 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 01 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº074/2024

VISTO:

La visita a nuestra ciudad de la Gobernadora Liliana Alberto, Pediatra Jubilada, máxima autoridad rotaria del Distrito Binacional 4945 para el periodo 2024-2025, que comprende las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y la región noroeste de la República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que Rotary International es una red mundial compuesta por 1.400.000 vecinos, amigos, líderes y personas dedicadas a solucionar problemas,



quienes trabajan para generar un cambio perdurable en el mundo, sus comunidades y en sí mismos.

Que es preciso reconocer el compromiso de Rotary International con proyectos de alfabetización, fomento de la paz, acceso a fuentes de agua y atención de la salud, así como su labor en mejorar vidas mediante el servicio durante más de 115 años.

Que la Gobernadora Liliana Alberto ejerce como máxima autoridad rotaria del Distrito Binacional 4945, que abarca las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y la región noroeste de la República oriental del Uruguay.

Que, reconociendo la trayectoria y liderazgo de Liliana Alberto en su labor dentro de Rotary International y su contribución significativa a la mejora de comunidades y la promoción de la paz y el desarrollo sostenible, es preciso declararla como visitante destacada en reconocimiento a su labor y compromiso con la promoción de valores humanos universales y su contribución al bienestar de las comunidades dentro del ámbito del Distrito Binacional 4945.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declarar a la Sra. Gobernadora rotaria Liliana Alberto, como VISITANTE DESTACADA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Entréguese como testimonio de bienvenida y cordial acogimiento copia del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº075/2024

VISTO:

El contrato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. CRISTIAN EMMANUEL BALDOR, DNI Nº31.015.821; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del contrato de locación de servicios, el Sr. BALDOR se compromete a prestar servicios profesionales al Municipio de diseño y publicidad, que son funciones especificas el diseño, su manual de reproducción y manual de aplicación de señalética urbana de la ciudad de Rufino.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el contrato de locación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. CRISTIAN EMMANUEL BALDOR, DNI Nº31.015.821.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº076/2024

VISTO:

El expediente N°01901-0010189-6, que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra "Urbanización y equipamiento espacio público", y

CONSIDERANDO:



1. Que, mediante Resolución, el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe dispondrá la transferencia de \$227.897.297,25 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/00) en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Rufino con destino a ejecución de la obra mencionada:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptese el compromiso de ejecución y la transferencia de \$ 227.897.297,25 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/00), en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Rufino, con destino a la ejecución de la obra solicita "Urbanización y equipamiento espacio público".

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese y elévese copia del presente al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3°: Comuníquese y dese al R.O.M.

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº077/2024

VISTO:

El contrato general de prestación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A., (ARSAT); y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato consiste en la prestación por parte de ARSAT de los servicios detallados en la orden de servicio, los cuales contemplan la provisión del servicio de acceso a internet.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el contrato general de prestación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A., (ARSAT).

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº078/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 mts., ancho 2,60 mts., para transportar retroexcavadora de 22 TN; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública Nº014/2024, para la adquisición de un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas,



largo 10,50 mts., ancho 2,60 mts., para transportar retroexcavadora de 22 TN.

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo 5 del "Pliego de Bases y Condiciones". La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 11 de JULIO y el 29 de JULIO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 30 de JULIO de 2024 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 30 de JULIO de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº079/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir un camión usado, año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP aprox., equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº015/2024, para la adquisición de un camión usado, año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP aprox., equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

El oferente podrá realizar la oferta económica total o parcial.

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo 5 del "Pliego de Bases y Condiciones". La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 11 de JULIO y el 30 de JULIO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 31 de JULIO de 2024 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 31 de JULIO de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº080/2024

VISTO:



La visita del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Maximiliano Pullaro, a la ciudad de Rufino el día 19 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Maximiliano Pullaro, visitará nuestra ciudad con motivo de la firma del plan INCLUIR destinado al Club Atlético Jorge Newbery.

Que la presencia del Gobernador Pullaro en nuestra ciudad constituye un evento de significativa importancia para la comunidad de Rufino, ya que pone de manifiesto el apoyo y compromiso del Gobierno Provincial con el desarrollo y bienestar de nuestras instituciones locales.

Que es un honor para nuestra ciudad recibir una tan distinguida autoridad, cuya visita refuerza los lazos de cooperación y trabajo conjunto entre el Gobierno Provincial y el Municipio de Rufino.

Que la visita del Gobernador Pullaro permitirá la oportunidad de discutir y analizar proyectos futuros que beneficiarán a la comunidad de Rufino, fortaleciendo la infraestructura y los servicios locales.

Que este tipo de visitas oficiales ayudan a visibilizar y promover las potencialidades y necesidades de nuestra ciudad ante el Gobierno Provincial, generando un impacto positivo en la gestión de recursos y políticas públicas.

Que la presencia del Gobernador en eventos locales fomenta un clima de confianza y colaboración entre los ciudadanos y las autoridades, fomentando la participación ciudadana y el sentido de pertenencia a la comunidad.

Que es tradición de esta Municipalidad reconocer a las personalidades destacadas que visitan nuestra ciudad, otorgándoles el título de "Huésped de Honor" en señal de respeto y gratitud.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese "HUESPED DE HONOR" al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, MAXIMILIANO PULLARO, por su visita a nuestra ciudad el día 19/07/2024.

ARTÍCULO 2°: Entréguese como testimonio de bienvenida y cordial acogimiento copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 17 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº081/2024

VISTO:

La visita de la Vicegobernadora de la Provincia de Santa Fe, Gisela Scaglia, a la ciudad de Rufino el día 19 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Vicegobernadora de la Provincia de Santa Fe, Gisela Scaglia, lo hace en ocasión de acompañar al Gobernador Maximiliano Pullaro en su visita a nuestra ciudad con motivo de la firma del plan INCLUIR destinado al Club Atlético Jorge Newbery.

Que es motivo de legítimo orgullo la presencia de la Vicegobernadora Scaglia en nuestra ciudad constituyendo un acontecimiento que enaltece a la Ciudad de Rufino, y que pone de manifiesto su gratitud, respaldo y compromiso con nuestra comunidad.

Que la investidura de la Vicegobernadora merece destacarse y que se le brinden todos los honores que su cargo exige.



Que la visita de la Vicegobernadora Scaglia resulta de particular relevancia para nuestra comunidad, con motivo de recorrer obras de infraestructura de importancia estratégica para nuestra comunidad.

Que este tipo de visitas oficiales ayudan a visibilizar y promover las potencialidades y necesidades de nuestra ciudad ante el Gobierno Provincial.

Que es tradición de esta Municipalidad reconocer a las personalidades destacadas que visitan nuestra ciudad, otorgándoles el título de "Huésped de Honor" en señal de respeto y gratitud.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese "HUESPED DE HONOR" a la Vicegobernadora de la Provincia de Santa Fe, GISELA SCAGLIA, por su visita a nuestra ciudad el día 19/07/2024.

ARTÍCULO 2°: Entréguese como testimonio de bienvenida y cordial acogimiento copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 17 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº082/2024

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. MATIAS GONZALO MARÍA ALMEIDA, DNI Nº27.168.396; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato radica en la contratación del Sr. ALMEIDA, Médico Veterinario, que ha

acreditado contar con titulo universitario emitido por la UNR, para prestar sus servicios al Municipio.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el contrato de locación de servicios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. MATIAS GONZALO MARÍA ALMEIDA, DNI N°27.168.396.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº083/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº012/2024, para la venta del lote Nº2, situado en calle Rivadavia, de propiedad municipal (Ordenanza Nº3375/2024); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de julio de 2024, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado tres (3) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE Nº1:

- Nombre y Apellido: BÁRBARA BRENDA RODIGUEZ
- Domicilio: Juan B. Justo N°383
- DNI: 39.049.452
- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.



- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la cuidad de Rufino: con DNI y con resumen de tarjeta de crédito Mastercard correspondiente al Banco Galicia.
- Presenta los últimos tres recibos de sueldos, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2024
- Presenta libre deuda.
- Presenta copia de DNI
- Presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

PRECIO TOTAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO EQUIVALENTE A PESOS SIETE MILLONES Y EL SALDO EN 36 CUOTAS.

Presenta Pagaré en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta por un valor de Pesos Un Millón Cincuenta Mil, (1.050.000,00), en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE №2:

 Nombre y Apellido: AGUSTIN GONZALO PERICICH

Domicilio: Crouzeilles N°313

DNI: 27.902.991

- Presenta pliego de bases y condiciones firmado.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la cuidad de Rufino: con DNI emitido en el año 2012, y con copia de la tarjeta de crédito del Banco Nación.
- Presenta Constancia de Inscripción en Monotributo. CUIT 20-37902991-5
- Presenta constancia de los últimos tres pagos, correspondientes a los periodos mayo, junio y julio.
- Presenta libre deuda.
- Presenta copia de DNI
- Presenta Declaración Jurada Anexo C firmado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, no se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

PRECIO TOTAL: DIEZ MILLONES DE PESOS

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO TRES MILLONES Y EL SALDO EN 40 CUOTAS.

Presenta Pagaré por un valor de UN MILLÓN de pesos en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE Nº3:

Nombre y Apellido: MARÍA LAURA REY

Domicilio: Ayacucho N°563

• DNI: 32.171.107



- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la cuidad de Rufino: con servicio de la CELR a su nombre
- Presenta los últimos tres recibos de sueldo correspondientes a abril, mayo y junio de 2024.
- Presenta libre deuda.
- Presenta copia de DNI
- Presenta Declaración Jurada Anexo C. firmado

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

PRECIO TOTAL: NUEVE MILLONES DE PESOS

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO EQUIVALENTE A PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) Y EL SALDO EN 48 CUOTAS.

Presenta Pagaré por un valor de novecientos mil pesos en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 19 de julio de 2024, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones, la misma RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública Nº012/2024, del lote Nº2 de propiedad municipal (Ordenanza Nº3375/2024), situado en calle Rivadavia Nº635, siendo sus medidas de 10 metros por 45 metros a la Sra. BÁRBARA BRENDA RODRÍGUEZ, DNI Nº39.049.452, quien propuso un pago total de Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$10.500.000), modalidad de pago: un anticipo de Pesos Siete

Millones (\$7.000.000) y el saldo en 36 cuotas, por ser la oferta más conveniente. Asimismo, se deja constancia de que, a la firma del boleto de compraventa y posterior posesión, se va a proceder una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N°012/2024, del lote N°2 de propiedad municipal (Ordenanza N°3375/2024), situado en calle Rivadavia N°635, siendo sus medidas de 10 metros por 45 metros a la Sra. BÁRBARA BRENDA RODRÍGUEZ, DNI N°39.049.452, quien propuso un pago total de Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$10.500.000), modalidad de pago: un anticipo de Pesos Siete Millones (\$7.000.000) y el saldo en 36 cuotas

ARTÍCULO 2°: Se procederá a la firma del boleto de compraventa y posterior posesión, una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 19 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº084/2024

VISTO:



La Ordenanza Nº2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2024;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébese el convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº2268/98, para efectuar trabajos de construcción de un estabilizado granular en la RP Nº2-S Y 201-S.

ARTICULO 2: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº085/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir cubiertas.

CANTIDAD ESPECIFICACIÓN:

24 295/80 R22.5 SIN TACO

58 275/80 R22.5 SIN TACO

6 900 mm x 20" COMPLETA CON CÁMARA Y PROTECTOR

18 1000 mm x 20" COMPLETA CON CÁMARA Y PROTECTOR

16 1100 mm x 20" COMPLETA CON CÁMARA Y PROTECTOR

18 750-16 SIN TACO COMPLETA CON CÁMARA Y PROTECTOR

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°016/2024, para la adquisición de cubiertas:

CANTIDAD ESPECIFICACIÓN (Aclarar si es colocado en vehículo sí o no)

24 295/80 R22.5 SIN TACO

58 275/80 R22.5 SIN TACO

6 900 mm x 20" COMPLETA CON CÁMARA Y PROTECTOR

18 1000 mm x 20" COMPLETA CON CÁMARA Y PROTECTOR

16 1100 mm x 20" COMPLETA CON CÁMARA Y PROTECTOR

18 750-16 SIN TACO COMPLETA CON CÁMARA Y PROTECTOR

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 30 de JULIO y el 13 de AGOSTO de 2024.



ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 14 de AGOSTO de 2024 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 14 de AGOSTO de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 24 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº086/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº014/2024 para la adquisición de un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 mts., ancho 2,60 mts., para transportar retroexcavadora de 22 TN; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 30 de JULIO de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública Nº014/2024.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°014/2024, para la adquisición de un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 mts., ancho 2,60 mts., para transportar retroexcavadora de 22 TN.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº087/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº015/2024 para la adquisición de un camión usado, año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP aprox., equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 31 de JULIO de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública Nº015/2024.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°015/2024, para la adquisición de un camión usado, año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP aprox., equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.



ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº088/2024

VISTO:

El Convenio suscripto entra la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto el de contribuir a la conformación del Sistema Provincial Integral de Promoción y Protección de Derechos para Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual en lo atinente a situaciones de discriminación y/o violencias de género, con la finalidad de brindarles atención integral y garantizar sus derechos a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas del Estado, procurando el acceso a los derechos universales a través del modelo de primer nivel de intervención y mediante el Fortalecimiento y Creación de Áreas Locales de Igualdad, Género y Diversidad.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Convenio suscripto entra la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº089/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº013/2024, para la venta de los lotes Nº1, Nº3, Nº5, Nº6, Nº7, Nº8, Nº9 y Nº10 de propiedad municipal (Ordenanza Nº3373/2024), situados en calles Blas Parera y Jujuy de esta ciudad); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de julio de 2024, realizado el acto la apertura de las ofertas, la responsable de Mesa de Entradas informa que se han presentado cinco (5) sobres, y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE Nº1:

- Nombre y Apellido: MAXIMILIANO MATIAS RODRÍGUEZ
- Domicilio: Asamblea Nº239
- DNI: 37.903.077
- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la cuidad de Rufino: con contrato de locación
- Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024, en relación de dependencia con Nonna Pia con ingreso en fecha 21/07/2021.
- Presenta Acta de Unión Convivencial con Aldana Soledad Robles Jaime.
- Presenta libre deuda sin observaciones.
- Presenta copia de DNI
- Presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.



Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

PRECIO TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS POR CADA LOTE ELEGIDO.

MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Y EL RESTO EN CINCO (5) CUOTAS.

ORDEN DE PRIORIDAD:

- 1) LOTE 1
- 2) LOTE 3
- 3) LOTE 6
- 4) LOTE 5.

Presenta Pagaré en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta por un valor de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000), en cumplimiento al Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE Nº2:

- Nombre y Apellido: ELIZABETH FLORA MORALES
- Domicilio: Catamarca Nº845
- DNI: 21.593.042
- Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.
- Presenta recibo de pago del pliego
- Presenta acreditación de residencia en la cuidad de Rufino: con factura de servicio Personal Telecom.

- Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024 y medio aguinaldo de 2024, en relación de dependencia con Santa Francisca Soc. Simple con ingreso en fecha 01/08/2019, superando los dos salarios mínimos vitales y móviles
- Presenta libre deuda.
- Presenta copia de DNI
- Presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

ORDEN DE PRIORIDAD:

- 1) LOTE 1. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS. PAGO AL CONTADO.
- 2) LOTE 3. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS. PAGO AL CONTADO.
- 3) LOTE 5. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE DOS MILLONES DE PESOS Y EL SALDO EN CUATRO CUOTAS.
- 4) LOTE 6. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE DOS MILLONES DE PESOS Y EL SALDO EN CUATRO CUOTAS.

Presenta dos Pagarés en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, uno por un valor de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000) y el otro por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, en cumplimiento al Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE №3:



 Nombre y Apellido: ISABEL MARÍA CABRERA

Domicilio: General Paz Nº540

DNI: 25.332.932

• Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.

Presenta recibo de pago del pliego

 Presenta acreditación de residencia en la cuidad de Rufino: con fotocopia de DNI

 Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024 con el empleador Municipalidad de Rufino, fecha de ingreso 01/12/2022.

Presenta libre deuda.

Presenta copia de DNI

No presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

No habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, atento a que no presentó Declaración Jurada "Anexo C", no se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

SOBRE Nº4:

 Nombre y Apellido: LORENA RAQUEL MORENO

Domicilio: Arenales Nº1200

DNI: 32.348.294

• Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.

Presenta recibo de pago del pliego

 Presenta acreditación de residencia en la cuidad de Rufino: con fotocopia de DNI y título de motovehículo con fecha 16/04/2022. • Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024, en relación de dependencia con la Municipalidad de Rufino, con ingreso en fecha 01/12/2022.

Presenta libre deuda.

Presenta copia de DNI

No presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

No habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, atento a que no presentó Declaración Jurada "Anexo C", no se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

SOBRE Nº5:

 Nombre y Apellido: LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ

Domicilio: Peatonal Sur Nº1223

DNI: 36.997.496

• Presenta pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas.

Presenta recibo de pago del pliego

 Presenta acreditación de residencia en la cuidad de Rufino: con factura de servicio de Litoral Gas.

 Presenta Certificado de Unión Convivencial con Jaqueline Elisabet Obermeller, certificado de libre deuda, copia de DNI 32.901.131, constancia de monotributo de AFIP con los pagos correspondientes a julio, junio y mayo de 2024.

• Presenta tres recibos de sueldo del mes de abril, mayo y junio de 2024, en relación de dependencia con el Ministerio de Educación con una antigüedad de tres años y dos meses, superando los dos sueldos mínimos, vitales y móviles.

Presenta libre deuda.

Presenta copia de DNI



• Presenta Declaración Jurada "Anexo C" firmado.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta:

ORDEN DE PRIORIDAD:

- 1) LOTE 1. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS. PAGO AL CONTADO.
- 2) LOTE 3. PRECIO TOTAL: DOS MILLONES DE PESOS. PAGO AL CONTADO.
- 3) LOTE 5. PRECIO TOTAL: TRES MILLONES DE PESOS. MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE DOS MILLONES DE PESOS Y EL SALDO EN DOCE CUOTAS.
- 4) LOTE 6. PRECIO TOTAL: TRES MILLONES DE PESOS. MODALIDAD DE PAGO: ANTICIPO DE DOS MILLONES DE PESOS Y EL SALDO EN DOCE CUOTAS.

Presenta Pagaré en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta por un valor de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), en cumplimiento al Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en fecha 26 de julio de 2024, reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones, la misma RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública Nº013/2024 de la siguiente manera:

1) En referencia al LOTE Nº1, resulta adjudicado al Sr. MAXIMILIANO MATÍAS RODRÍGUEZ, DNI Nº37.903.077, quien propuso un pago de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$2.800.000), cuya modalidad de pago es: ANTICIPO: Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000) al contado, y el

SALDO en cinco (5) cuotas a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.

- 2) En relación al LOTE Nº3, existen dos oferentes con idéntica propuesta de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) al contado: ELIZABETH FLORA MORALES, DNI Nº21.593.042 y LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ. Por lo que se procedió al sorteo, siendo otorgado el número 1 a la Sra. Morales y el número 2 al Sr. Rodríguez. Resulta adjudicada la Sra. ELIZABETH FLORA MORALES.
- 3) En cuanto al LOTE Nº5, la mejor propuesta económica es la del Sr. LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ, DNI Nº36.997.496, quien propuso un pago de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000), con un ANTICIPO de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) y el SALDO en doce (12) cuotas a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.

Asimismo, se deja constancia de que, a la firma del boleto de compraventa y posterior posesión, se va a proceder una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N°013/2024, para la venta de los lotes N°1, N°3, N°5, N°6, N°7, N°8, N°9 y N°10 de propiedad municipal (Ordenanza N°3373/2024), situados en calles Blas Parera y Jujuy de esta ciudad), de la siguiente manera:

a) LOTE Nº1: MAXIMILIANO MATÍAS RODRÍGUEZ, DNI Nº37.903.077, quien propuso un pago de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$2.800.000), cuya modalidad de pago es:



ANTICIPO: Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000) al contado, y el SALDO en cinco (5) cuotas a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.

b) LOTE N $^{\circ}$ 3: ELIZABETH FLORA MORALES, DNI N $^{\circ}$ 21.593.042, quien propuso un pago de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) al contado.

c) LOTE Nº5: LEANDRO ADRIÁN RODRÍGUEZ, DNI Nº36.997.496, quien propuso un pago de Tres Millones de Pesos (\$3.000.000), con un ANTICIPO de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) y el SALDO en doce (12) cuotas a las que se les aplicará el coeficiente de variación salarial.

d) LOTE Nº6: Desierto.

e) LOTE Nº7: Desierto.

f) LOTE Nº8: Desierto.

g) LOTE Nº9: Desierto.

h) LOTE Nº10: Desierto.

ARTÍCULO 2°: Se procederá a la firma del boleto de compraventa y posterior posesión, una vez integrado el anticipo y presentado el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedidos por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº090/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir una retroexcavadora nueva, potencia 90 HP, aproximadamente, capacidad cuchara: 1.00 m³, puesta en la ciudad de Rufino.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°017/2024, para la adquisición de una retroexcavadora nueva, potencia 90 HP, aproximadamente, capacidad cuchara: 1.00 m³, puesta en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 02 de AGOSTO y el 19 de AGOSTO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 20 de AGOSTO de 2024 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 20 de AGOSTO de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº091/2024

VISTO:



La necesidad del Municipio de conceder la explotación comercial de las dos canchas de tenis de polvo de ladrillo del Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°018/2024, para la concesión de la explotación comercial de las dos canchas de tenis de polvo de ladrillo del Parque Municipal para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

PRECIO: el primer año de concesión es gratuito y el segundo año se coloca como precio de base: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000) para ambas canchas, con más el ajuste de paritarias municipales desde agosto de 2024 a la fecha de cada pago.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 02 de AGOSTO y el 19 de AGOSTO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 20 de AGOSTO de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 20 de AGOSTO de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº092/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 metros, ancho 2,60 metros, para transportar retroexcavadora de 22TN.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°019/2024, para la adquisición de un carretón acoplado (plataforma recta) de 3 ejes, con cubiertas, largo 10,50 metros, ancho 2,60 metros, para transportar retroexcavadora de 22TN.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 02 de AGOSTO y el 16 de AGOSTO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o



recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº093/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir de un camión usado año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP, aproximadamente, equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°020/2024, para la adquisición de un camión usado año 2015 en adelante, chasis largo, 200 HP, aproximadamente, equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

El oferente podrá realizar la oferta económica total o parcial

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo Nº5 del Pliego de Bases y Condiciones". La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 02 de AGOSTO y el 16 de AGOSTO de 2024. ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 19 de AGOSTO de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°080/2024.

VISTO:

Lo comunicado por la Instructora Sumariante Dra. Noelia Liza GUERRERO, en Expte. Interno $N^{\circ}028/2024$ – CRISTAL, LEONARDO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO, acerca de la necesidad que se designe funcionario Ad-Hoc para cumplimentar el dictamen que prevé la Ordenanza $N^{\circ}1525/84$ – Ley $N^{\circ}9286$ Anexo I – Art. 112; y

CONSIDERANDO:

Que no existe el cargo de Fiscal Municipal, y que ante ello la Ley prevé la designación de un funcionario a tal efecto.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:



ARTICULO 1°: Designase a la Dra. GRETEL IVANA SERRA, DNI N°27.863.188 — Subsecretaria de Cobranzas y Asuntos Jurídicos —, para intervenir como funcionaria ad-hoc en el sumario de referencia y al sólo efecto de emitir el dictamen previsto en la Ordenanza N°1525/84 — Ley Nro. 9286 Anexo I Art. 112, corrido que le fuera la vista correspondiente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 02 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°081/2024.

VISTO:

Lo comunicado por la Instructora Sumariante Dra. Noelia Liza GUERRERO, en Expte. Interno Nº022/2024 – MUÑOZ, FACUNDO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO, acerca de la necesidad que se designe funcionario Ad-Hoc para cumplimentar el dictamen que prevé la Ordenanza Nº1525/84 – Ley Nº9286 Anexo I – Art. 112; y

CONSIDERANDO:

Que no existe el cargo de Fiscal Municipal, y que ante ello la Ley prevé la designación de un funcionario a tal efecto.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designase a la Dra. GRETEL IVANA SERRA, DNI N°27.863.188 — Subsecretaria de Cobranzas y Asuntos Jurídicos —, para intervenir como funcionaria ad-hoc en el sumario de referencia y al sólo efecto de emitir el dictamen previsto en la Ordenanza N°1525/84 — Ley Nro. 9286 Anexo I Art. 112, corrido que le fuera la vista correspondiente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 02 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°082/2024.

VISTO:

Lo comunicado por la Instructora Sumariante Dra. Noelia Liza GUERRERO, en Expte. Interno N°027/2024 – RODRÍGUEZ, DEOLINDA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO, acerca de la necesidad que se designe funcionario Ad-Hoc para cumplimentar el dictamen que prevé la Ordenanza N°1525/84 – Ley N°9286 Anexo I – Art. 112; y

CONSIDERANDO:

Que no existe el cargo de Fiscal Municipal, y que ante ello la Ley prevé la designación de un funcionario a tal efecto.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designase a la Dra. AYLÉN ALDANA INGELMO, DNI N°35.919.866 – Responsable de Área Administrativa de la Jefatura de Gabinete –, para intervenir como funcionaria ad-hoc en el sumario de referencia y al sólo efecto de emitir el dictamen previsto en la Ordenanza N°1525/84 – Ley Nro. 9286 Anexo I Art. 112, corrido que le fuera la vista correspondiente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

RESOLUCIÓN N°083/2024.

VISTO:



El Expediente N°96/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, presentada por el adjudicatario Sr. Luis Gastón RUIZ, DNI 27.419.844; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gastón RUIZ, DNI 27.419.844 con domicilio en calle Italia N°727 de esta ciudad de Rufino, en su condición de adjudicatario del lote 19 (contribuyente 12066U) conforme Licitación Pública N°004/2013, en el marco de la Ordenanza N°2811/2013, Decreto 143/2013, que resulta ser el lote 2 de acuerdo a la Resolución N°070/2020.

Que el adjudicatario tiene a su cargo el pago de tasas, sellados y honorarios del escribano interviniente.

Que a fs. 6 la Oficina de Catastro informa que el lote se encuentra a nombre de la Municipalidad de Rufino, conforme ficha catastral Nº973, que se designa como el lote 2 del plano de mensura y Subdivisión inscripto en el departamento topográfico bajo el Nº203.751/2017 y me mide 10,20 metros de frente al Norte, igual medida en su contrafrente al sur; 33,90 metros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste. Comienza su ubicación a los 10,20 metros del ángulo Nor-Oeste hacia el Este de su manzana, linda al Norte con calle Santa Rosa; al Sur con fondo del lote "29"; al Este con lote "3"; al Oeste con el lote"1", encerrando una superficie de trescientos cuarenta y cinco con setenta y ocho metros cuadrados.

Que a fs. 8 la Oficina de Cómputos informa que el inmueble objeto del presente, se ubica en el área intermedia y corresponde al lote "2" (contribuyente 12059U) y se encuentra al día con el pago del TGI y se ha verificado el pago total del terreno.

Que a fs. 12 la Oficina de Obras y Servicios Públicos informa que el lote se ubica sobre calle Santa Rosa N°616, y se encuentra edificado, con planos presentados y aprobados en dicha repartición, conforme Expte. N°13.355 de fecha 06/06/2022.

Que los inmuebles precitados, se encuentran catastrados según ficha N°973 a nombre de la Municipalidad de Rufino.

Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, RECOMIENDA: a) Hacer lugar a la petición del administrado, autorizar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a nombre de Luis Gastón RUIZ, DNI 27.419.844, respecto del N°2 de la Manzana D11, de la Sección 2da., quinta 10"A-B" contribuyente N°12059U, que mide 10,20 metros de frente al Norte, igual medida en su contrafrente al sur; 33,90 metros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste. Comienza su ubicación a los 10,20 metros del ángulo Nor-Oeste hacia el Este de su manzana, linda al Norte con calle Santa Rosa; al Sur con fondo del lote "29"; al Este con lote "3"; al Oeste con el lote"1", encerrando una superficie de trescientos cuarenta y cinco con setenta y ocho metros cuadrados todo conforme plano de mensura y subdivisión N°203751/2017; b) Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán abonados totalmente por el Sr. Luis Gastón RUIZ.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, autorizar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a nombre de Luis Gastón RUIZ, DNI 27.419.844, respecto del N°2 de la Manzana D11, de la Sección 2da., quinta 10"A-B" contribuyente N°12059U, que mide 10,20 metros de frente al Norte, igual medida en su contrafrente al sur; 33,90 metros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste. Comienza su ubicación a los 10,20 metros del ángulo Nor-Oeste hacia el Este de su manzana, linda al Norte con calle Santa Rosa; al Sur con fondo del lote "29"; al Este con lote "3"; al Oeste con el lote"1", encerrando una superficie de trescientos cuarenta y cinco con setenta y ocho metros cuadrados todo conforme plano de mensura y subdivisión N°203751/2017.



ARTICULO 2°: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración deberán abonados totalmente por el Sr. Luis Gastón RUIZ.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°084/2024.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma radica en peticionar la autorización para abonar un subsidio social por salud a la Sra. Alicia Campos, DNI Nº26.798.724, quien debe afrontar el pago del traslado a la ciudad de Rosario para una interconsulta de una cirugía de cabeza y cuello en carácter de urgencia, siendo necesario garantizar el viaje para la paciente y un acompañante.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Hacer lugar a la petición, otorgando un subsidio económico por única vez a la Sra. Alicia Campos, DNI Nº26.798.724, equivalente a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$74.800,00), para abonar el traslado a la ciudad de Rosario por cuestiones de salud.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°085/2024.

VISTO:

La Resolución Interna N°026/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la misma otorga al Agente Municipal LUIS LAUTARO BELMUDEZ, DNI N°39.662.221, LEGAJO N°511, un adicional equivalente al 60% de los conceptos remunerativos que percibe, a partir del 01 de enero de 2023, en virtud de la carga horaria, la atención en el desarrollo de sus tareas, las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales.

Que se hace necesario ajustar y mejorar las condiciones remunerativas del agente.

Que, además, se ha considerado pertinente establecer un adicional especial para los meses en los que se cobra el aguinaldo.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Derogar la Resolución Interna N°026/2022.

ARTICULO 2°: Otórguese al agente municipal LUIS LAUTARO BELMUDEZ, DNI N°39.662.221, LEGAJO N°511, un adicional equivalente al 70% de los conceptos remunerativos que percibe, a partir del 01 de julio de 2024.

ARTICULO 3º: Otórguese al agente municipal un adicional especial, para los meses de junio y diciembre, equivalente al 50% de los conceptos no remunerativos percibidos en el mes de pago del aguinaldo.



ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°086/2024.

VISTO:

El Expediente Nº338/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por ROBERTO ALEJANDRO IBAÑEZ — DNI N°18.240.173, por la que requiere cubrir la vacante de una licencia de taxi; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Nº012 se halla actualmente vacante;

Que la peticionante reúne los requisitos que establece la Ordenanza Nro. 1080/74 y sus modificatorias;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licencia de Taxi Nº012 a ROBERTO ALEJANDRO IBAÑEZ - DNI N°18.240.173.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°087/2024.

VISTO:

El Expediente Interno N°041/2024 iniciado por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el día 09/07/2024, se remite vía mail desde la Oficina de Personal, informe sobre desempeño de un trabajador eventual que unilateralmente no acató las ordenes de trabajo, negándose a prestar servicios, identificándose a Franco López, DNI 37.295.600, con domicilio real en calle José Moran Nº648 de esta ciudad de Rufino.
- 2- Que, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: 1. Proceder a dar de baja de Registro de eventuales al Sr. Franco LOPEZ, DNI 37.295.600, en razón del incumplimiento en sus tareas asignadas y obligaciones laborales. 2. Comuníquese a la Oficina de personal para que proceda a la liquidación final y la cancelación del registro de asistencia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Proceder a dar de baja de Registro de eventuales al Sr. Franco LOPEZ, DNI 37.295.600.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Oficina de personal para que proceda a la liquidación final y la cancelación del registro de asistencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°088/2024.

VISTO:



El Expediente Nº5992/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Mario Andrés Ferrari, DNI 25.773.892; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición de la administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de DREI perteneciente al contribuyente Nº003896D.
- 2. Que a fs.4. la Oficina de DREI que el contribuyente N°003896D posee deuda a prescribir desde enero de 2011 hasta diciembre de 2018.
- 3. Que, por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente Nº003896D, desde febrero de 2015 hasta diciembre de 2018 por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 69/100 (\$35.333,69).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de DREI, perteneciente al contribuyente Nº003896D, desde febrero de 2015 hasta diciembre de 2018 por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 69/100 (\$35.333,69).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°089/2024.

VISTO:

El Expediente N°6155/2024 del Registro de Expedientes Digitales de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Juan Carlos DERDERIAN – DNI $N^{\circ}10.200.567$; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la baja de su vehículo habilitado como Taxi Nº012, otorgado mediante Resolución N°064/2021;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la baja de la licencia de Taxi Nº012 otorgada al Sr. Juan Carlos DERDERIAN – DNI Nº10.200.567.

ARTICULO 2° : Déjese sin efecto la Resolución $N^{\circ}064/2021$.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°090/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6173/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. ALDO RUBEN PALOMEQUE, DNI 13.528.661; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción de la tasa de cementerio, del siguiente nicho: Nº45, Sección 14 Fila "B";
- 2. Que, a fs. 6 informa la Oficina de Cementerio que, conforme surge del Sistema TADESE, el



responsable de pago y mantenimiento es Aldo Rubén Palomeque y que los restos depositados se corresponden a Basilia Campal.

- 3. Que, a fs. 8 se adjunta detalle de deuda del panteón descripto en el pto. 1, el cual posee deuda a prescribir por dicho concepto, año 2018 por tasa de Cementerio, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diecinueve con 95/100 (\$1.519,95).
- 4. Que, la Oficina de Cementerio informa que cumple con el Decreto 065/2016.
- 5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Cobranza y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción del concepto de tasa de cementerio por el nicho Nº45, Sección 14, Fila "B" para el año 2018 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diecinueve con 95/100 (\$1.519,95).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción del concepto de tasa de cementerio por el nicho Nº45, Sección 14, Fila "B" para el año 2018 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Diecinueve con 95/100 (\$1.519,95).

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto la Resolución N°064/2021.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°091/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6313/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Lucas H. Martin, DNI 32.901.006; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición del administrado radica en solicitar la exención de sobretasa para el terreno sitos en calle Pte. Perón Nº1690, de su propiedad, contribuyente Nº006193U, con fundamento en lo prescripto en el Inc. b), del Art. 6 de la Ordenanza Nº3377/2024, adjuntado a tal efecto fotos que denotan la exhibición de maquinarias.
- Que la Oficina de Catastro informa que ambos inmuebles se registran a nombre de Lucas Horacio Martin.
- 3. Que la Oficina de DREI informa que el contribuyente N°04515D, corresponde a LUCAS H. MARTIN, CUIT 30-71541201-9, y que se encuentra inscripto desde el año 2016 para las siguientes actividades: venta al por mayor de maquinarias, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, pesca y caza; alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil ;venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos ; venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.
- 4. Que, existiendo congruencia entre la actividad declarada, la registrada y siendo el peticionante el titular registral del terreno corresponde otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío para el inmueble sito en calle de Pte. Perón Nº1690, contribuyente Nº006193U, en razón de haberse acreditado que el mismo se utiliza para exhibición de maquinarias. Dicha exención tendrá vigencia de un año y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.
- 5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza, RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado y, en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para el inmueble sito en calle de Pte. Perón Nº1690 (contribuyente Nº006193U), en razón



de haberse acreditado que el mismo se utiliza para exhibición de maquinarias. 2. Hágase saber que dicha exención tendrá vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado y, en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para el inmueble sito en calle de Pte. Perón Nº1690 (contribuyente Nº006193U), en razón de haberse acreditado que el mismo se utiliza para exhibición de maquinarias.

ARTICULO 2º: Hágase saber que dicha exención tendrá vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°092/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6374/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Darío Walter MAGRIS, DNI 6135113; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la exención de sobretasa para los terrenos sitos en calle Asamblea Nº985/995, ambos de su propiedad, con fundamento en lo prescripto en el Inc. b), del Art. 6 de la Ordenanza Nº3377/2024, adjuntado a tal

efecto fotos que denotan la exhibición de maquinarias.

- 2. Que la Oficina de Catastro informa que ambos inmuebles se registran a nombre de Darío Walter Magris.
- 3. Que la Oficina de DREI informa que el contribuyente N°00177D, corresponde a Darío Walter MAGRIS, CUIT 20-06135113-3, y que se encuentra inscripto desde el año 2014 para las siguientes actividades: venta al por mayor de máquinas, equipos y materiales conexos n.c.p.; venta al por menor de cámaras y cubiertas; venta al por menor de partes, piezas y accesorios y que no posee deuda.
- 4. Que, existiendo congruencia entre la actividad declarada, la registrada y siendo el peticionante el titular registral de los terrenos corresponde otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío para los inmuebles sitos en calle de Asamblea Nº985/995 (contribuyentes Nº8287U y Nº8288U), en razón de haberse acreditado que los mismos se utilizan para exhibición de maquinarias. Dicha exención tendrá la vigencia de un año y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.
- 5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza, RECOMIENDA: 1. Hacer lugar a la petición del administrado, y en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para los inmuebles sitos en calle de Asamblea Nº985/995 (contribuyentes Nº8287U y Nº8288U), en razón de haberse acreditado que los mismos se utilizan para exhibición de maquinarias. 2. Hágase saber que dicha exención tendrá vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, y en consecuencia, otorgar la exención del pago de sobre tasa por baldío, para los inmuebles sitos en calle de Asamblea Nº985/995 (contribuyentes Nº8287U y Nº8288U), en razón de haberse acreditado que los mismos se utilizan para exhibición de maquinarias.

ARTICULO 2º: Hágase saber que dicha exención tendrá vigencia de un año desde su petición y podrá prorrogarse por igual periodo a pedido de parte.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°093/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5555/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Luis María BELMUDEZ, DNI 24.918.140; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición del administrado radica en solicitar se aplique la prescripción sobre convenios de faltas Nº01444 por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$88.059,40 y convenio Nº1443 por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$12,295.43.
- 2. Que la Oficina de Cómputos informa que el Sr. Bermúdez Luis María, realizó 2 Convenios de Faltas Nº1443 y Nº1444 en 10 cuotas, abonándose solo la primera de ellas.
- 3. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranzas RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción de los convenios de faltas Nº01444, por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$88.059,40 y

el convenio de faltas N^01443 por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$12,295.43.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado y proceder a la aplicación de la prescripción de los convenios de faltas Nº01444, por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$88.059,40 y el convenio de faltas Nº1443 por el periodo de octubre de 2017 a junio de 2018, por la suma de pesos \$12,295.43.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°094/2024.

VISTO:

El Expediente $N^{\circ}5452/2024$ del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Marina Isabel Pero, DNI $N^{\circ}17.983.215$; y

CONSIDERANDO:

- Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI Urbana perteneciente al Contribuyente Nº03264U.
- 2. Que, habiendo consultado el sistema TADESE, la contribuyente cumple con el Decreto Nº065/2016.
- 3. Que, por todo ello, el Área de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- U sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº03264U por el periodo comprendido entre enero



2004 a diciembre de 2018 por la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con noventa centavos (\$290.953,90).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- U sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº03264U por el periodo comprendido entre enero 2004 a diciembre de 2018 por la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con noventa centavos (\$290.953,90).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°095/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5453/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Marina Isabel Pero, DNI Nº17.983.215; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI Urbana perteneciente al Contribuyente Nº03274U.
- 2. Que, habiendo consultado el sistema TADESE, la contribuyente cumple con el Decreto Nº065/2016.
- 3. Que, por todo ello, el Área de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- U sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº03274U por el periodo comprendido entre enero

2006 a diciembre de 2018 por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta y Ocho centavos (\$130.042,58).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI- U sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº03274U por el periodo comprendido entre enero 2006 a diciembre de 2018 por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta y Ocho centavos (\$130.042,58).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°096/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6336/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI Nº6.142.811; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº014693U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Cabodevila Manuel.
- 3. Que, a raíz del detalle emitido por el área de cómputos, surge que registra deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 y diciembre de 2018, por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós



Mil Novecientos Noventa y Ocho con cincuenta y cuatro centavos)

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014693U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre de 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Cuatro centavos).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014693U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre de 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Cuatro centavos).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°097/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6599/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Gargarella Pablo Mario, DNI Nº23.200.242; y

CONSIDERANDO:

 Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº14645U.

- 2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de María Elisa Arrebillaga
- 3. Se acredita el interés legítimo con el Poder Especial adjuntado a fs. 5 de los presentes.
- 4. Que, la Oficina de Cómputos informa el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$17.896,85 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Seis con Ochenta y Cinco centavos).
- 5. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº14645U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre del 2018 por la suma de \$17.896,85 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Seis con Ochenta y Cinco centavos).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº14645U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre del 2018 por la suma de \$17.896,85 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Seis con Ochenta y Cinco centavos).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°098/2024.

VISTO:



El Expediente Nº6600/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Gargarella Pablo Mario, DNI Nº 23.200.242; y

CONSIDERANDO:

- Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº11667U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de María Elisa Arrebillaga.
- 3. Se acredita el interés legítimo con el Poder Especial adjuntado a fs. 5 de los presentes.
- 4. Que, la Oficina de Cómputos, informa el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre 2014 a diciembre de 2018 por la suma de \$24.118,56 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Dieciocho con cincuenta y seis centavos).
- 5. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº11667U por el periodo comprendido entre octubre 2014 a diciembre de 2018 por la suma de \$24.118,56 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Dieciocho con cincuenta y seis centavos).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº11667U por el periodo comprendido entre octubre 2014 a diciembre de 2018 por la suma de \$24.118,56 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Dieciocho con cincuenta y seis centavos).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°099/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6130/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Stefanich Martin, DNI N°20.233.195 y

CONSIDERANDO:

- Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº011510U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Stefanich Martin.
- Que, la Oficina de Cómputos informa el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con sesenta centavos)
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº011510U por el periodo comprendido entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con sesenta centavos)

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº011510U por el periodo comprendido entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con sesenta centavos).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°100/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6754/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Branca Verónica Mariel, DNI Nº18.627.165; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de todos los tributos perteneciente al Contribuyente N°003178U correspondiente a TGI-U y TASA CEMENTERIO Contribuyentes Nros: 260215V, 260216V, 260217V, 260218V, 271978V, 271979V, 271980V, 271981V
- 2. Que, a fs. 14 la oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Francisco José Branca y Eve Edith Urquiza Galleano.
- 3. Que, a raíz de los detalles de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2000 a agosto 2014 por la suma de \$36.401,29 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Uno con 29/100) correspondiente a TGI-U y entre septiembre de 2003 a septiembre de 2011 por la suma de \$8605,38 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cinco con 38/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº003178U por el periodo comprendido entre septiembre 2000 a agosto 2014 por la suma de \$36.401,29 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Uno con 29/100) correspondiente a TGI-U y entre septiembre de 2003 a septiembre de 2011 por la suma de \$8605,38 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cinco con 38/100), por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seis con 67/100 (\$45.006,67).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº003178U por el periodo comprendido entre septiembre 2000 a agosto 2014 por la suma de \$36.401,29 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Uno con 29/100) correspondiente a TGI-U y entre septiembre de 2003 a septiembre de 2011 por la suma de \$8605,38 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cinco con 38/100), por un monto total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seis con 67/100 (\$45.006,67).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°101/2024.

VISTO:

La necesidad de apoyar a las instituciones educativas de nuestra ciudad y la solicitud presentada por la Escuela de Educación Técnica Nº2070 "San José" para la cobertura de los costos del servicio de gas; y



CONSIDERANDO:

- 1. Que es fundamental que las instituciones educativas cuenten con los recursos necesarios para garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje, lo cual incluye la provisión de servicios esenciales como el gas, indispensable para el confort térmico y la preparación de alimentos en la escuela.
- 2. Que la Municipalidad de Rufino ha demostrado históricamente su compromiso con la educación, reconociendo que una formación de calidad es pilar fundamental para el desarrollo de nuestra comunidad y que el apoyo económico a las instituciones educativas es una inversión en el futuro de nuestros jóvenes.
- 3. Que la Escuela de Educación Técnica Nº2070 "San José" juega un rol crucial en la formación técnica de los estudiantes, preparando a los jóvenes para enfrentar los desafíos del mercado laboral con conocimientos y habilidades prácticas, contribuyendo así al progreso socioeconómico de Rufino
- 4. Que el apoyo a las instituciones educativas, mediante la cobertura de gastos operativos como el servicio de gas, permite que los recursos propios de la escuela sean destinados directamente a mejorar la calidad educativa, fortaleciendo las capacidades pedagógicas y tecnológicas de la institución.
- 5. Que el esfuerzo mancomunado entre el gobierno municipal y las instituciones educativas refuerza los lazos comunitarios y promueve un modelo de gestión participativa y solidaria, donde la educación es vista como una responsabilidad compartida y prioritaria para el crecimiento integral de nuestra sociedad.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el pago de las facturas mensuales del servicio de gas de la Escuela de Educación Técnica Nº2070 "San José", correspondientes al año 2024.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 08 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°102/2024.

VISTO:

El Expediente Interno Nº022/2024 – "MUÑOZ, FACUNDO s/ SUMARIO ADMINISTRATIVO"; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, tal como lo indica la caratula del Expediente Interno, se ha instruido, mediante Resolución Nº065/2024, un sumario administrativo contra el agente municipal Facundo Rubén Muñoz, DNI Nº36.997.360, Legajo Nº407, a los fines de investigar los hechos y determinar las responsabilidades correspondientes, con fundamento en el informe emitido por el suscripto y que consta agregado a fs.1 / 2 de los presentes.
- 2. Que, a fs. 2, obra informe emitido por el firmante, del que surge que el agente municipal Muñoz, fue observado transitando en un vehículo municipal (pala) de color amarillo, por calle Presidente Perón al 200, en sentido este oeste, durante el horario laboral, quien fue abordado y consultado sobre su actividad en ese momento, a lo cual respondió que se dirigía al predio del corralón.
- 3. Que, en fecha 8 de abril de 2024, comparece la Dra. Noelia Guerrero, aceptando el cargo de Instructora de la Investigación Sumaria y la Dra. María de los Ángeles Páez como Secretaria Ad – Hoc.
- 4. Que, en fecha 11 de abril de 2024, se ofrece PRUEBA DE CARGO: Informativa y Testimonial, la



cual es debidamente notificada en fecha 02/05/2024 y totalmente producida, adjuntándose en autos cada uno de los informes.

- 5. Que, en fecha 07 de mayo de 2024, en su audiencia indagatoria, el agente municipal reconoce el hecho atribuido: "NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES", asumiendo el error y solicitando las disculpas del caso.
- 6. Que, en fecha 08 de mayo de 2024, se concluye la acumulación de prueba de cargo y se corre vista al agente al fin de que efectúe descargo y ofrezca prueba de la que intente valerse respecto al hecho acontecido, la cual es debidamente notificada en fecha 28 de mayo de 2024.
- 7. Que, en fecha 18 de junio de 2024, sin que el agente haya ejercido su derecho de defensa, se continúa con el proceso, según Artículo 107 de la Ley Nº9286.
- 8. Que, en fecha 19 de junio de 2024, de conformidad al Artículo 111 de la Ley Nº9286, se procede a la clausura del sumario.
- 9. Que, atento al estado de autos, y configurándose mediante las pruebas producidas, la misma confesión del agente en cuanto a su negligencia en el cumplimiento de sus funciones, la Directora de Apremios y Sumarios, Dra. Noelia Guerrero, en su rol de Instructora Sumariante, recomienda: aplicar dos (2) días hábiles sin goce de haberes.
- 10. Que, de conformidad al Artículo 112 de la Ley Nº9286, se corre vista al agente Muñoz, por el término de cinco (5) días a efectos de la presentación de su respectivo alegato, de lo cual fue debidamente notificado en fecha 24 de junio de 2024.
- 11. Que, en fecha 02 de julio, se tiene por presentado alegato en tiempo y forma, y se agrega a los presentes. Atento al estado de autos, la Instructora Sumariante solicita a la Oficina de Normativa, la emisión de la Resolución que designe

Funcionario Ad – Hoc, conforme lo estipulado en el Artículo 112 de la Ley №9286.

- 12. Que, en la misma fecha, mediante Resolución Nº081/2024, notificada en fecha 10 de julio del corriente, se designa a la Dra. Gretel Ivana Serra para intervenir como Funcionaria Ad Hoc, al solo efecto de emitir el dictamen previsto en la Ordenanza Nº1525/84 Anexo I Artículo 112.
- 13. Que, en fecha 22 de julio de 2024, la Fiscal Ad -Hoc, a los efectos de un pronunciamiento en relación a los hechos imputados, manifiesta: "1) respecto a la comprobación de los hechos atribuidos al agente: se ha producido adecuada y debidamente toda la prueba, las circunstancias fácticas que hace a la descripción de la cronología y contenido de las acciones han sido, a su entender, probadas y respaldadas en las actuaciones. En este sentido, debe destacarse el detallado y circunstanciado accionar de la instructora del sumario, que ha construido un relato sólido y acabado del debido proceso. Asimismo, ha respetado el debido proceso. 1.2) respecto a la negligencia en el cumplimiento de sus funciones: el agente de planta permanente que en fecha 05/04/2024, siendo las 12 horas aproximadamente, en ocasión de dejar la máquina que conducía (pala) en el predio del Ferrocarril sito en el Barrio Norte, se traslada desde la intersección de las calles Presidente Perón y José Hernández, conduce por Presidente Perón de este a oeste, siendo advertida su presencia en la zona céntrica de la ciudad, habiendo transitado en horario de salida escolar por el Colegio Misericordia, acto que fue advertido y registrado por Ud., Sr. Intendente, por tanto, genera en quien suscribe, plena convicción en cuanto a lo fáctico, las constancias se encuentran a fs. 1 y 2 del presente. En cuanto al circuito de tránsito permitido para estas maquinarias, a fs. 20 / 21, luce agregada la declaración testimonial del agente Juan Matías, el mismo refiere que sabia que el día 05/04/24, el agente Muñoz manejaba la retroexcavadora y que prestaba servicios en la obra de cloacas de calle Presidente Perón. Consultado sobre si el agente Muñoz conocía el recorrido que debía realizar para dejar la máquina y culminar la semana laboral, respondió: "Sí, cada uno sabe el



recorrido que tiene que hacer". Seguidamente, se le consultó cómo tomó conocimiento del hecho aquí investigado y respondió: "Sí, lo reconoció el agente personalmente reconociendo y pidiendo las disculpas pertinentes". Que a fs. 16/19 luce agregada la audiencia indagatoria y a fs. 31 formula descargo haciéndose responsable y dejando en claro que conoce la ruta asignada, entendiéndose que la que efectivamente tomó no es la asignada. Refiere disconformidad en relación a la supuesta sanción, solicitando se aplique un apercibimiento y una suspensión. Todo lo expuesto precedentemente ha sido debidamente probado, oportunamente, en cada una de las etapas probatorias llevadas a cabo por la sumariante. Esto último reviste suma importancia ya que confirma el actuar negligente e imprudente del agente. En este orden de ideas, si bien existe un pedido de morigeración de la sanción a aplicar, no debe soslayarse que su falta no es independientemente de que en su legajo no existan registros sobre su conducta, el apercibimiento no sería congruente con el episodio aquí investigado, por lo tanto, adhiere a la sanción recomendada por la instructora del sumario aplicando: suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, a partir de notificada la Resolución correspondiente.

- 14. Que, es fundamental garantizar que todos los agentes municipales cumplan con sus deberes y responsabilidades de manera diligente y respeten las normativas y procedimientos establecidos. La conducta del agente Muñoz, al no seguir el recorrido asignado y transitar en horario y zona no permitidos, refleja una falta de respeto hacia las normativas internas, lo cual no puede ser pasado por alto.
- 15. Que, la falta de antecedentes disciplinarios en el legajo del agente Muñoz no exime la gravedad de la negligencia cometida en esta ocasión. La sanción debe servir no solo como correctivo para el agente implicado, sino también como un mensaje claro a todo el personal municipal sobre la importancia del cumplimiento de sus obligaciones y la seriedad con la que se toman las infracciones a las normativas internas.

16. Que, considerando el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones, y entendiendo que la suspensión por dos (2) días sin goce de haberes es una medida justa y adecuada a la falta cometida, se procede a confirmar la recomendación tanto de la instructora del sumario como de la Fiscal Ad – Hoc, en aras de mantener el orden y la disciplina en la administración municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar al Agente Municipal FACUNDO RUBÉN MUÑOZ, DNI Nº36.997.360, Legajo Nº127, la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN por dos (2) días sin goce de haberes, a partir de la fecha de notificada la presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese por cédula.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 26 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°103/2024.

VISTO:

Las Ordenanzas $N^{\circ}2845/2013$ y su modificatoria $N^{\circ}3176/2018$; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ordenanza Nº2845/2013 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en donación al Automoto Club Rufino la propiedad del predio de seis hectáreas, descrito como Lote B del Proyecto de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Juan Carlos Carini con relación al plano de antecedentes 132633/1992 y/o la superficie que en más o menos surgiera de la



confección definitiva de dicho plano; ubicado en la sección Colonia Dolores, Manzana Chacra 8, Lote 11 A de la ciudad de Rufino (calles Juan Manuel Fangio entre Ruta Nacional Nº33 y 7): y que en su mayor superficie obra con dominio inscripto en el Registro de la Propiedad el 13 de Julio de 1967, al Tomo 238, Folio 217, Nro. 103.166, padrón Nro. 364.336/010, Plano 45081, año 1966, Ficha catastral municipal Nro. 48, a nombre de la Municipalidad de Rufino.

- 2. Que, a la fecha, ambos inmuebles se encuentran registrados a nombre de la Municipalidad de Rufino.
- 3. Que, a la vista de las Ordenanzas Nº2845/2013 y su modificatoria N°3176/2018, el Automoto Club Rufino, a la fecha, no ha dado cumplimiento a los cargos impuestos para la donación en los Incisos a) y b) del Articulo 2°.
- 4. Que, según el Articulo 2° de la Ordenanza N°2845/2013 y su modificatoria, la donación se realizó con los siguientes cargos a cumplir por la entidad beneficiaria:
- a) Saneamiento del predio donado en el plazo de 7 años a partir del 10 de octubre del año 2013.
- b) El predio será destinado a la ampliación de las instalaciones y desarrollo de las actividades propias del Automoto Club Rufino, quienes procederán a la forestación en el lugar adecuado del predio cedido y a proveer de los servicios básicos para su funcionamiento."
- 5. Que, el incumplimiento de estos cargos justifica la toma de medidas para asegurar el uso adecuado del predio en beneficio de la comunidad.
- 6. Que, es necesario proceder a la construcción de un alambrado perimetral para delimitar el Lote A y separarlo del correspondiente al Automoto Club Rufino, en virtud del convenio suscripto con la empresa Aguas Santafesinas S.A. para la construcción de otra laguna facultativa.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la reconstrucción de un alambrado perimetral para delimitar el Lote A. separándolo del predio correspondiente al Automoto Club Rufino.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Obras Públicas la ejecución de la construcción del alambrado perimetral.

ARTICULO 3º: Comuniquese, publíquese y dése al ROM.Rufino.

Rufino, 26 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°104/2024.

VISTO:

El Expediente Interno Nº028/2024 - "CRISTAL, LEONARDO s/ SUMARIO ADMINISTRATIVO"; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, tal como lo indica la caratula del Expediente Interno, mediante Resolución Nº062/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, se ha instruido un sumario administrativo contra el agente municipal Leonardo Cristal, DNI Nº21.534.074, Legajo Nº353, a los fines de investigar los hechos y determinar las responsabilidades correspondientes, con fundamento en el informe emitido por el Dr. Hugo Cesar Prado, en su carácter de Secretario de Gestión Municipal, y que consta agregado a fs. 6 de los presentes.
- 2. Que, en fecha 30 de abril de 2024, el Dr. Hugo Cesar Prado, Secretario de Gestión Municipal, pone en conocimiento varios hechos relativos al agente, Sr. Leonardo Cristal (Leg. Nº353), que presta tareas de manera habitual como inspector, el primero de ellos: en fecha 31 de octubre de 2023, el Dr. Prado



se hace presente en un operativo en la intersección de calles Manuel Roca y Bernabé Ferreyra de esta ciudad, preguntándole expresamente al agente por qué no paraban vehículos, alegando éste la falta de planillas. El segundo caso: en fecha 01 de noviembre de 2023, siendo las 17.15 horas, aproximadamente, en un operativo vehicular sobre calle Santa Fe, en inmediaciones de la vidriera del local comercial "Paseo del Banco de Rufino", se encontraba parado, en contraposición de lo asignado y ordenado en cuanto a operativos. Y el tercero y último hecho: en fecha 15/04/2024 en el turno tarde ingresando a trabajar en horario correcto (15.00 horas), con retraso de 45 minutos al salir a la vía pública.

- 3. Que, en fecha 13 de mayo de 2024, se provee PRUEBA DE CARGO: informativa, testimonial e indagatoria; la cual fue producida en su totalidad.
- 4. Que, en fecha 29 de mayo de 2024, se concluye la acumulación de la prueba de cargo y se le corre vista al agente a fin de que presente su descargo y prueba.
- 5. Que, en fecha 10 de junio de 2024, el agente Cristal formula descargo en tiempo y forma proveyendo, asimismo, prueba testimonial, la cual se concluye en fecha 24 de junio de 2024.
- 6. Que, atento lo ocurrido y las pruebas producidas a fin de cumplir con nuestro ordenamiento jurídico municipal, configurándose a PRIMA FACIE la negligencia en el cumplimiento de sus funciones en el hecho denunciado por la expresión de su superior en horario laboral, la Dirección de Apremios y Sumarios recomienda: APLICAR UN (1) DÍA HÁBIL SIN GOCE DE HABERES.
- 7. Que, en fecha 24 de junio de 2024, conforme lo dispone el Artículo 112 de la Ley Nº9286 y, atento el estado de autos, se corre vista al agente por el término de cinco (5) días a efectos de la presentación de su respectivo alegato.
- 8. Que, en fecha 02 de julio de 2024, se tiene por presentado el alegato requerido en tiempo y forma, y la Instructora sumariante solicita a la Oficina de

Normativa la emisión de la Resolución respectiva a los fines de constituir Funcionario Ad – Hoc, elevándose al mismo las actuaciones, conforme Artículo 112 de la Ley Nº9286.

- 9. Que, en la misma fecha, se dicta la Resolución Nº080/2024, la cual designa a la Dra. Gretel Ivana Serra, para intervenir como funcionaria ad hoc al solo efecto de emitir el dictamen previsto en el Artículo ut supra mencionado y que fuera notificada al agente el día 10 de julio de 2024.
- 10. Que, en fecha 23 de julio de 2024, la Dra. Serra se expide en relación a los hechos imputados manifestando lo siguiente:
- a) Respecto a la comprobación de los hechos atribuidos al agente Leonardo Cristal, DNI Nº21.534.074, Legajo Nº353, entiende que se ha producido adecuada y debidamente toda la prueba, las circunstancias fácticas que hace a la descripción de la cronología y contenido de las acciones han sido probadas y respaldadas en las actuaciones. En este sentido, debe destacarse el detallado y circunstanciado accionar de la instructora del sumario, que ha construido un relato sólido y acabado del debido proceso. Asimismo, ha respetado el debido proceso.
- b) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones: al agente de planta permanente se le atribuyen tres hechos, conforme se desprenden del informe suscripto por el Secretario de Gestión Municipal, Dr. Hugo Prado, a saber: 1) el día 31/10/2023 se observa al agente Cristal junto a otros empleados, que no paraban vehículos, indagados sobre el porqué de dicha actitud, Cristal refiere no tener planillas. 2) el día 01/11/2023 a las 17:15 horas, aproximadamente, junto a su compañero Yacante se encontraban parados sobre calle Santa Fe sobre la vidriera de Paseo del Banco, en contraposición a lo asignado, que es la intersección. El responsable del área adjunta en copia el protocolo de actuaciones que delinea la modalidad y objetivos del accionar de los inspectores con 6 acápites específicos, a saber: a) labrado de actas, b) ingreso y salidas en escuelas y



colegios, c) ubicación en tareas de rutina en lugares fijos, d) operativos, e) recorridas y f) alcoholemia. 3) el día 15/04/2024, ingresa junto a Urquiza y Rodríguez a prestar servicios a las 15 horas, conforme se registra en el fichaje y conforme se observa en las cámaras, salen a la calle a las 15:40 horas.

- 11. Que, a fs. 4, la Oficina de Personal informa que el agente Cristal presta servicios en el área de inspección desde el 01/2015 y, conforme la fichada del día 31/10/2023, 01/11/2023 y 15/04/2024, prestó servicios en el turno tarde.
- 12. Que, asimismo, se adjunta a fs. 20 constancia de apercibimiento de fecha 22/03/2023, por ausentarse de su lugar de trabajo por el lapso de una hora.
- 13. Que a fs. 27/28 se realiza la audiencia indagatoria, a la que asiste y manifiesta que no va a declarar.
- 14. Que a fs. 29 se toma declaración testimonial a la agente Deolinda Rodríguez, quien adopta igual temperamento que Cristal y no declara.
- 15. Que a fs. 30 se agrega la declaración testimonial del agente Leonel Urquiza, quien refiere que tomó conocimiento del protocolo en noviembre de 2023. Que el día 15/04/2024 ingresaron a trabajar en el horario correcto y refiere que ese día no recuerda si se le ordenó una instrucción, para luego desdecirse y referir que ese día, junto a Deolinda Rodríguez, fueron a realizar a la zona del Barrio Norte un relevamiento de reclamos. Por tanto, existieron instrucciones.
- 16. Que a fs. 34 formula descargo y ofrece prueba testimonial de Pedro Salinas.
- 17. Que a fs. 41 se produce la audiencia testimonial, quien indagado sobre la existencia de constancia de notificación del protocolo de actuaciones responde: "si, a todos le dimos". Consultado sobre si el día 07/11/2023 envío mensaje de WhatsApp al Sr. Cristal, responde: "Sinceramente, no me acuerdo,

tengo en el teléfono un grupo de WhatsApp llamado Tránsito e Inspección (...)".

- 18. Que, todo lo expuesto precedentemente ha sido debidamente probado, oportunamente, en cada una de las etapas probatorias llevadas a cabo por la sumariante. Esto último reviste suma importancia ya que confirma el actuar negligente del agente en más de una ocasión, es decir, una conducta que se reitera por parte del agente Cristal.
- 19. Que, en este orden de ideas, la Funcionaria Ad Hoc ADHIERE A LA SANCIÓN RECOMENDADA POR LA INSTRUCTORA DEL SUMARIO aplicando: suspensión por un (1) día sin goce de haberes al agente municipal LEONARDO CRISTAL, DNI Nº21.534.074, (Legajo Nº353), a partir de la fecha de notificada la Resolución respectiva.
- 20. Que, considerando el principio de proporcionalidad en la aplicación de sanciones, y entendiendo que la suspensión por un (1) día sin goce de haberes es una medida justa y adecuada a la falta cometida, se procede a confirmar la recomendación tanto de la Instructora del Sumario como de la Fiscal Ad Hoc, en aras de mantener el orden y la disciplina en la administración municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplicar al Agente Municipal LEONARDO CRISTAL, DNI Nº21.534.074, Legajo Nº353, la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN por UN (1) día sin goce de haberes, a partir de la fecha de notificada la presente.

ARTICULO 2º: Notifíquese por cédula.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.



ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°105/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5117/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr Eduardo PARENTI, DNI 10.789.095; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición del administrado radica en efectuar descargo relativo al cobro por desmalezamiento efectuado en un lote su propiedad, sita en calle García Nº335 de esta ciudad, informando que sufre una usurpación en el mismo. Adjunta al mismo, fotos e informa que, de manera privada, han procedido a la limpieza del mismo.
- 2. Que se ha solicitado información al Tribunal de Faltas, quien nos impone de la falta de acta de infracción.
- 3. Que la normativa aplicable al caso contempla en el Artículo $N^{\circ}4$ de la Ordenanza $N^{\circ}3018/2015$ un procedimiento que no se ha observado.
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, atento no cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso, dejándose sin efecto la liquidación por cobro de desmalezamiento.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, atento no cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso,

dejándose sin efecto la liquidación por cobro de desmalezamiento.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°106/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5200/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. HECTOR HUGO RIGONAT, DNI 6.137.370; y

- Que la petición del administrado radica en efectuar descargo relativo al cobro por desmalezamiento efectuado en la vereda de calle Argentino Neri 1300, quien lo hace en su condición de propietario.
- 2. Que el administrado el día 9 de enero de 2024 presenta descargo aduciendo que la infracción impuesta resulta injusta. Acto seguido y en pieza separada formula descargo, aduciendo que no se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido por el Artículo Nº4 de la Ordenanza Nº3018/2015, relativo a la intimación que debe realizar el DEM a efectos de otorgar 15 días al propietario para que realice los trabajos de limpieza y desmalezamiento.
- 3. Que, en relación al acta de infracción, desde la Oficina de Tribunal de Faltas se informa que se ha aplicado una amonestación al contribuyente por la causa aquí debatida.
- 4. Que, si bien asiste a la razón al contribuyente en cuanto a la falta de notificación y emplazamiento contemplada en el Artículo Nº4 de la Ordenanza Nº3018/2015, no se puede dejar de soslayar que el trabajo ha sido efectivamente realizado. Por tanto, en la búsqueda de una solución justa, dejar de



percibir el servicio que efectivamente se prestó, colocaría al Sr. Rigonat en un pie de desigualdad en su favor, frente al resto de los ciudadanos.

- 5. Que, por ello, es que debería reducirse por única vez, a un 40% el valor del servicio, por la falta de notificación, dejándose en claro que la falta si existió y que el servicio de desmalezamiento ha sido efectivamente realizado.
- 6. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: Hacer lugar parcialmente a la petición del administrado, con los fundamentos expuestos en los considerandos y aplicar de manera excepcional, una reducción del 40%, debiendo reliquidarse el importe a la fecha de hoy sin intereses.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente a la petición del administrado, con los fundamentos expuestos en los considerandos y aplicar de manera excepcional, una reducción del 40%, debiendo reliquidarse el importe a la fecha de la presente sin intereses.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°107/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5106/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr Vicente GOROSITO, DNI 6.077.794; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición del administrado radica en efectuar descargo relativo al cobro por desmalezamiento efectuado en la vereda de calle Asamblea Nº1205, quien lo hace en su condición de propietario adjuntando a tal efecto boleto de compraventa del lote referido.
- 2. Que el administrado refiere que el trabajo de corte y limpieza lo realiza y debido a las lluvias se ha dado el crecimiento, además informa que ha abonado una multa por la infracción generada conforme acta Nº3258 de fecha 21/10/2023.
- 3. Que, conforme se desprende del informe técnico de la Oficina de Obras y Servicios Públicos, el día 07/11/2023 se verificó la falta de limpieza y corte de malezas, conforme las fotos que se acompañaron.
- 4. Que a fs. 6/7 la Oficina de Obras Publicas acompaña informe realizado sobre el inmueble objeto del presente, al que se remite.
- 5. Que la nota la presenta el 28/12/2023, es decir, casi dos meses después de la infracción, solicitando se otorgue 15 días para su corte.
- 6. Que en fecha 10/01/2024 se liquidó el servicio de corte y desmalezamiento conforme lo estipulado por los Artículos Nº5 y Nº6 de la Ordenanza 3018/2015.
- 7. Que el pago realizado por el contribuyente de la infracción labrada, implica reconocimiento de los hechos allí denunciados.
- 8. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición del administrado, atento cumplir el procedimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la petición del administrado, atento cumplir el procedimiento con



los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°108/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6701/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino iniciado por SI.TRA.M de Rufino; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que solicita el pago de suplemento de riesgo y tareas peligrosas para el agente Rubén Darío Escobar, DNI Nº25.292.978, Leg. 109, en los términos del Artículo Nº55 de la Ley 9286.
- 2. Que la Secretaría de Gestión Pública, a cargo del Dr. Hugo Prado, informa que el agente Rubén Darío Escobar, DNI Nº25.292.978, Leg, 109, empleado de planta permanente, pertenece al personal de ejecución, del agrupamiento mantenimiento y producción, y presta servicios en el cementerio local, siendo sus tareas habituales rastrillado de hojas, corte de pasto e inhumaciones.
- 3. Que, conforme lo dispuesto por el Artículo $N^{\circ}55$ de la Ley $N^{\circ}9286$, corresponde se le abone el adicional por riesgo y tareas peligrosas.
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Sub secretaria de Asuntos Jurídicos y cobranza, RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de SITRAM, en razón, de asistir la razón y el derecho a la petición, debiendo otorgarse el adicional desde la fecha de la solicitud al agente Rubén Darío Escobar, DNI Nº25.292.978, Leg. 109, en los términos del Artículo Nº55 de la Ley Nº9286.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de SITRAM, en razón, de asistir la razón y el derecho a la petición, debiendo otorgarse el adicional desde la fecha de la solicitud al agente Rubén Darío Escobar, DNI Nº25.292.978, Leg. 109, en los términos del Artículo Nº55 de la Ley Nº9286.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°109/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5769/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Carlos Melion, DNI Nº12.800.363; y

- 1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº010325U.
- 2. Que, a fs. 14 la oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Patricia Juan.
- 3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos Noviembre Año 2012 a Diciembre del Año 2018 por la suma de \$35.580,59 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 59/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº010325U por el periodo comprendido entre



noviembre 2012 a diciembre 2018 por la suma de \$35.580,59 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 59/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº010325U por el periodo comprendido entre noviembre 2012 a diciembre 2018 por la suma de \$35.580,59 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 59/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº110/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5803/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rubén German Saint Martin, DNI Nº31.905.515; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº004859U.
- 2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Rubén German Saint Martin.
- 3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre noviembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$37.938,64 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 74/100).

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº004859U por el periodo comprendido entre noviembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$37.938,64 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 74/100).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº004859U por el periodo comprendido entre noviembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$37.938,64 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 74/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº111/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5653/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Yanina Gizzi, DNI Nº26.331.513; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº002636U.



- 2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Gizzi Yanina Paola.
- 3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre noviembre 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$24.158,84 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 84/100)
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº002636U por los periodos comprendidos entre noviembre 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$24.158,84 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 84/100).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº002636U por los periodos comprendidos entre noviembre 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$24.158,84 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 84/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°112/2024.

VISTO:

El Expediente Nº3590/2023 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Vogt Valle Ulises Silvio, DNI N^{o} 43.284.896; y

CONSIDERANDO:

- Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº006793U.
- 2. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre mayo 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$9.661,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 48/100).
- 3. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº006793U por los periodos comprendidos entre mayo 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$9.661,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 48/100).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº006793U por los periodos comprendidos entre mayo 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$9.661,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 48/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°113/2024.

VISTO:



El Expediente Nº5675/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Luciano Rajadel, DNI Nº30.399.437; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº009582U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Roberto Antonio Rajadel y Jorge Eduardo Rajadel.
- 3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$47,962.55 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 55/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°009582U por el periodo comprendido entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$ 47,962.55 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 55/100).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº009582U por el periodo comprendido entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$ 47,962.55 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 55/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°114/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5676/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rajadel Luciano, DNI Nº 30.399.437; y

CONSIDERANDO:

- Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº000983U.
- Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Roberto Antonio Rajadel, Luciano Rajadel y Marcelo Rajadel.
- 3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre noviembre 2014 a julio 2018 por la suma de \$80.302,86 (Pesos Ochenta Mil Trescientos Dos con 86/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº000983U por el periodo comprendido entre noviembre 2014 a julio 2018 por la suma de \$80.302,86 (Pesos Ochenta Mil Trescientos Dos con 86/100).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre



la deuda perteneciente al contribuyente N°000983U por el periodo comprendido entre noviembre 2014 a julio 2018 por la suma de \$80.302,86 (Pesos Ochenta Mil Trescientos Dos con 86/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°115/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6330/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI Nº6.142.811; y

CONSIDERANDO:

- Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº014690U.
- 2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Cabodevila Manuel.
- 3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$48.380,40 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 40/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014690U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$48.380,40 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 40/100).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014690U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$48.380,40 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 40/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 29 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº116/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6331/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI Nº6.142.811; y

- 1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº014691U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Cabodevila Manuel.
- 3. Que, la Oficina de Cómputos emite detalle de deuda por los periodos comprendidos septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI



sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014691U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014691U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº117/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6335/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI Nº6.142.811; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº014692U.
- 2- Que a fs. 14 la oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Cabodevila Manuel.
- 3- Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre

septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014692U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014692U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°118/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6192/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Baer Mirta Ester, DNI Nº14.899.836; y



- Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº009011U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Rosa Esther Cheimanek de Baer.
- 3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos enero 2004 a diciembre 2018 por la suma de \$23.373,48 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 48/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº009011U por el periodo comprendido entre enero 2004 a diciembre 2018 por la suma de \$23.373,48 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 48/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº009011U por el periodo comprendido entre enero 2004 a diciembre 2018 por la suma de \$23.373,48 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres con 48/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°119/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6085/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. De Armas Alberto Rubén, DNI Nº16.628.188; y

CONSIDERANDO:

- Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº008670U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra Catastrado a nombre de Alberto Rubén De Armas y Alicia Palmero De Armas.
- 3. Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$243.882,36 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 36/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°008670U por el periodo comprendido entre octubre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$243.882,36 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 36/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº008670U por el periodo comprendido entre octubre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$243.882,36 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 36/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.



Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº120/2024.

VISTO:

El Expediente $N^{\circ}6337/2024$ del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Cabodevila Manuel, DNI $N^{\circ}6.142.811$; y

CONSIDERANDO:

- Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº014694U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Cabodevila Manuel
- 3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014694U por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº014694U

por el periodo comprendido entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$22.998,54 (Pesos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Ocho con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°121/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6409/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Suares Jesica Marta, DNI Nº37.295.578; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº13337U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Almira Vargas de Rodríguez.
- 3. Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$27.210,06 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Diez con 06/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº13337U por los periodos comprendidos entre junio 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$27.210,06 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Diez con 06/100).

Por ello:



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº13337U por los periodos comprendidos entre junio 2016 a diciembre 2017 por la suma de \$27.210,06 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Diez con 06/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN Nº122/2024.

VISTO:

El Expediente $N^06152/2024$ del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Mario Cesar Delucia, DNI $N^07.644.930$; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº003061U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Mario Cesar Delucia y María Rosa Delucia.
- 3. Que, la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2018 por la suma de \$60.300,30 (Pesos Sesenta Mil Trescientos con 30/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente

Nº003061U por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2018 por la suma de \$60.300,30 (Pesos Sesenta Mil Trescientos con 30/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº003061U por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2018 por la suma de \$60.300,30 (Pesos Sesenta Mil Trescientos con 30/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°123/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5999/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Sonia Beatriz Polastri, DNI Nº16.879.663; y

- 1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº003077U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Marta Luz Polastri Abdala y de Sonia Beatriz Polastri Abdala.
- Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2000 a febrero 2015 por la suma de



\$20.196,98 (Pesos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis con 98/100).

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº003077U por los periodos comprendidos entre septiembre 2000 a febrero 2015 por la suma de \$20.196,98 (Pesos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis con 98/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº003077U por los periodos comprendidos entre septiembre 2000 a febrero 2015 por la suma de \$20.196,98 (Pesos Veinte Mil Ciento Noventa y Seis con 98/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°124/2024.

VISTO:

El Expediente Nº5669/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Rajadel Luciano, DNI Nº30.399.437; y

CONSIDERANDO:

 Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº010156U.

- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Roberto Antonio Rajadel y Jorge Eduardo Rajadel.
- 3. Que la Oficina de Cómputos emite el detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$271.664,28 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 28/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº010156U por los periodos comprendidos entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$271.664,28 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 28/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº010156U por los periodos comprendidos entre octubre 2013 a julio 2018 por la suma de \$271.664,28 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 28/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°125/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6593/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición



formulada por el Sr. Gallo Pedro Alberto, DNI $N^{o}12.660.231$; y

CONSIDERANDO:

- Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº000098R.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Gallo Pedro Alberto.
- 3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26,635.48 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 48/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº000098R por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26,635.48 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 48/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº000098R por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26,635.48 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 48/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°126/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6501/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Lavallen Elsa, DNI Nº10.254.557; y

CONSIDERANDO:

- Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº002937U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Lavallen Elsa Elida.
- 3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$19,357.54 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº002937U por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$19,357.54 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº002937U por los periodos comprendidos entre septiembre 2016 a diciembre 2018 por la suma de \$19,357.54



(Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°127/2024.

VISTO:

El Expediente $N^{\circ}6802/2024$ del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Iriarte Verónica Beatriz, DNI $N^{\circ}23.255.132$; y

CONSIDERANDO:

- Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº002092U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Iriarte Verónica Beatriz
- 3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre febrero 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$49.057,97 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete con 97/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
- 4. Que, por todo lo expuesto, esta Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº002092U por los periodos comprendidos entre febrero 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$49.057,97 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete con 97/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº002092U por los periodos comprendidos entre febrero 2017 a diciembre 2018 por la suma de \$49.057,97 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete con 97/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°128/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6589/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Gallo Pedro Alberto, DNI Nº12.660.231; y

- 1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº00088R.
- Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Gallo Pedro Alberto.
- 3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26.574,34 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 34/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº00088R por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26.574,34



(Pesos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 34/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº00088R por los periodos comprendidos entre enero 2012 a junio 2018 por la suma de \$26.574,34 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 34/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°129/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6595/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Menghini Andrés Dante, DNI Nº32.901.137; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°006473U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de José Luis Menghini, Delia Ruth Varela, Valeria Andrea Menghini, María Ana Menghini, Andrés Dante Menghini y Ana María Vernasa.
- Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil

Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº006473U por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº006473U por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°129/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6595/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Menghini Andrés Dante, DNI Nº32.901.137; y

CONSIDERANDO:

 Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº006473U.



- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de José Luis Menghini, Delia Ruth Varela, Valeria Andrea Menghini, María Ana Menghini, Andrés Dante Menghini y Ana María Vernasa.
- 3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº006473U por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº006473U por los periodos comprendidos entre marzo 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$100.534,66 (Pesos Cien Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 66/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°130/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6131/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Stefanich Martin, DNI $N^{\circ}20.233.195$; y

CONSIDERANDO:

- Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº011511U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Stefanich Martin.
- 3. Que a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 60/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº011511U por los periodos comprendidos entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 60/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº011511U por los periodos comprendidos entre junio 2012 a agosto 2018 por la suma de \$25.766,60 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 60/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.



ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°131/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6868/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Ponzi Stella Maris, DNI Nº16.879.640; y

CONSIDERANDO:

- Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº000658R.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Agustín Ercilio Ponzi.
- 3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2014 por la suma de \$ 19,638.62 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 62/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°000658R por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2014 por la suma de \$19,638.62 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 62/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº000658R por los periodos comprendidos entre junio 2014 a diciembre 2014 por la suma de \$ 19,638.62 (Pesos

Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 62/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°132/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6861/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Ferrero Albano, DNI N°29.205.050; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°003862U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Albano Ferrero.
- 3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre julio 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$58,163.06 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 06/100).
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº003862U por los periodos comprendidos entre julio 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$58,163.06 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 06/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº003862U por los periodos comprendidos entre julio 2013 a diciembre 2018 por la suma de \$58,163.06 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 06/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°133/2024.

VISTO:

El Expediente N $^{\circ}$ 6931/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Yanina Gizzi, DNI N $^{\circ}$ 26.331.513; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº005606U.
- 2. Que a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Yanina Gizzi.
- 3. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre octubre del 2016 a diciembre del 2018, por la suma de \$13.875,54 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 54/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.
- 4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente N°005606U por el periodo comprendido entre octubre del 2016 a diciembre del 2018, por la suma de \$13.875,54 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 54/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº005606U por el periodo comprendido entre octubre del 2016 a diciembre del 2018, por la suma de \$13.875,54 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 54/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°134/2024.

VISTO:

El Expediente Nº6601/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Pablo Mario Gargarella, DNI Nº23.200.242; y

- 1. Que, la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente Nº006315U.
- 2. Que, a fs. 14 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de María Elisa Arrebillaga.
- Se acredita el interés legítimo con el Poder Especial adjuntado a fs. 3 de los presentes.
- 4. Que, a raíz del detalle de deuda por los periodos comprendidos entre enero 2004 a diciembre 2009, diciembre 2015, de enero 2016 a diciembre 2018, y diciembre 2019 por la suma de \$20,540.43 (Pesos



Veinte Mil Quinientos Cuarenta con 43/100), corresponde otorgar la prescripción solicitada.

5. Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº006315U por el periodo comprendido entre enero 2004 a diciembre 2009, diciembre 2015, de enero 2016 a diciembre 2018, y diciembre 2019 por la suma de \$20,540.43 (Pesos Veinte Mil Quinientos Cuarenta con 43/100).

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de TGI sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nº006315U por el periodo comprendido entre enero 2004 a diciembre 2009, diciembre 2015, de enero 2016 a diciembre 2018, y diciembre 2019 por la suma de \$20,540.43 (Pesos Veinte Mil Quinientos Cuarenta con 43/100).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 30 de JULIO de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



BALANCE TESORERIA

Italia 127

01/07/2024 - 31/07/2024

| cód. Cuenta Nombre Cuenta | Ejecutado |
|---|----------------------------------|
| INGRESOS | |
| INGRESOS | 775,708,464.53 |
| 1.0.0.0.000 RECURSOS CORRIENTES | 652,897,125.25 333,818,891.81 |
| 11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia | 277,566,954.64 |
| 11.1.1.0.00.000 Tributarios | 274,299,998.05 |
| 11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos | 36,220,034.88 |
| 11.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos | 33,457,735.86 |
| 11.1.1.01.001 Urbano del ejercicio | 2,731,720.64 |
| 11.1.1.01.002 Urbano de ejerciclos anteriores | 30,578.38 |
| 11.1.1.01.003 Urbano Convenios | 5,856,909.99 |
| 11.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación | 72,930,056.74 |
| 11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales | 57,590,700.46 |
| 11.1.1.03.001 Rural del ejercicio | 12,102,077.29 |
| 11.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores 11.1.1.03.003 Rural Convenios | 3,237,278.99 |
| 11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas | 5,013,037.27 |
| 11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio | 572,436.60 |
| 11.1.1.1.07.000 Defectio de Cementerio 11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor | 2,835,100.00 |
| 11.1.1.07.001 Carnet de Conducir | 2,232,600.00 |
| 11.1.1.1.07.001 Carnet de Conductor | 602,500.00 |
| 11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio | 448,544.40 |
| 11.1,1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones | 1,582,658.00 |
| 11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas | 164,710.00 |
| 11.1.1.09.002 Certificado de libre deuda | 131,350.00 |
| 11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías | 521,500.00 |
| 11.1.1.09.007 Trámites de patentamiento | 305,600.00 |
| 11.1.1.09.008 Baja automotores | 72,400.00 |
| 11.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares | 187,200.00 |
| 11.1.1.09.011 Certificado de Domicilio | 9,500.00 178,400.00 |
| 11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación | 11,998.00 |
| 11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones | 76,746,578.00 |
| 11.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección | 206,095.00 |
| 11.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas | 4,302,335.6 |
| 11.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas | 4,540,446.16 |
| 11.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público | 1,995,651.1 |
| 11.1.1.16.000 Otros Derechos | 12,000.00 |
| 11.1.1.17.000 Transferencias sin identificar | 11,959,387.14 |
| 11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana | 3,341,567.3 |
| 11.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana | 8,617,819.79 |
| 11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural | 40,960,550.3 |
| 11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores | 359,424.1 |
| 11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores | 115,102.5 |
| 11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores | 40,486,023.5 |
| 11.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores | 8,118,176.7 |
| 11.1.1.1.23.000 Otras Tasas de Emisión | 1,723,571.1 |
| 11.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural | 905,955.5 |
| 11.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez | 5,109,610.0 |
| 11.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología | 379,040.0 |
| 11.1.1.23.005 Aplicacion de productos Fitosanitarios | 3,266,956.5 |
| 11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras | 1,756,112.8 |
| 11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano | 4,300.6 |
| 11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta | 699,792.1 |
| 11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público | 406,631.4 |
| 11.1.1.2.09.000 Adoquines | 400,119.4 |
| 11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico | 56,251,937.1 |
| 11.1.2.0.00.000 No tributarios | 10,550,634.5 |
| 11.1.2.0.03.000 Recargos por mora | 230,882.0 |
| 11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos | 549,000.0 |
| 11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales | 2,906,110.4 |
| 11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO | 6,005,568.1 |
| 11.1.2.0.09.000 Multas e infracciones | 345,414.2 |
| 11.1.2.0.09.001 Multas | 4,254,953.2 |
| 11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local | 1,405,200.6 |
| 11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial) | 704,800.0 |
| 11.1.2.0.13.000 Guardería Barrio Sur | |
| | |
| | |
| THAN CARIOS PERU | Página: 1 |
| unicipalidad de Rufino - lunes 23 de septiembre de 2024 Secretario de Hacienda | ragilla. 1 |



Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/07/2024 - 31/07/2024

| 1- | |
|--|----------------|
| Cód. Cuenta Nombre Cuenta | Ejecutado |
| / 11.1.2.0.17.000 Reintegros (Desmal Baldío y Prodem) | 1,160,955.40 |
| 11.1.2.0.19.000 Pago Excedentes | 1,968,206.68 |
| 11.1.2.0.21.000 Intereses | 31,138,478.65 |
| 11.1.2.0.22.000 Contratos de concesión | 405,301.26 |
| 11.1.2.0.24.000 Reintegros Varios | 632,000.00 |
| 11.2.0.0.000 De otras jurisdicciones | 319,078,233.44 |
| 11.2.1.0.00.000 Coparticipación Impuestos Nacionales | 154,679,673.96 |
| 11.2.2.0.00.000 Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales: | 164,398,559.48 |
| 11.2.2.1.00.000 Ingresos brutos | 102,555,723.70 |
| 11.2.2.2.00.000 Impuesto Inmobiliario | 23,414,991.23 |
| 11.2.2.3.00.000 Patente automotor | 36,851,383.34 |
| 11.2.2.4.00.000 Prode y Lotería | 1,576,461.21 |
| 12.0.0.0.00.000 RECURSOS DE CAPITAL | 555,740.31 |
| 12.1.0.0.00.000 Venta de Activos Fijos | 555,740.31 |
| 12.1.2.0.00.000 Blenes inmuebles | 555,740.31 |
| 13.0.0.0.00.000 FINANCIAMIENTO | 122,255,598.97 |
| 13.1.0.0.00.000 Aportes no reintegrables | 122,255,598.97 |
| 13.1.0.0.01.000 Subsidios del gobierno nacional | 479,000.00 |
| 13.1.0.0.01.001 Subsidios del Gobierno Nacional | 479,000.00 |
| 13.1:0.0.04.000 Otros | 121,776,598.97 |
| 13.1.0.0.04.001 Subsidio Financiero Educativo | 13,525,169.56 |
| 13.1.0.0.04.002 Programa Social Nutricional (PROSONU) | 554,526.00 |
| 13.1.0.0.04.004 Fondo de Obras Menores | 107,006,903.41 |
| 13.1.0.0.04.008 Secretaría de Niñez | 690,000.00 |
| 13.2.0.0.00.000 Uso del crédito | 0.00 |

TOTAL INGRESOS

\$ 775,708,464.53

C.P. JUAN CARLOS PERÓ Secretario de Hacienda



Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/07/2024 - 31/07/2024

| EGRESOS 2 EGRESOS 21.0.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES 21.1.0.0.00.000 De operación | 725,656,025.04 |
|--|--|
| 21.0.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES 21.1.0.0.000 De operación | |
| 21.1.0.0.00.000 De operación | 628,513,908.31 |
| | 628,513,908.31 |
| 21.1.1.0.00.000 Personal | 512,918,266.74 |
| 21.1.1.0.01.000 Personal de Gabinete | 27,578,189.88 |
| 21.1.1.0.02.000 De planta permanente | 340,798,044.80 |
| 21.1.1.0.03.000 Contratado | 1,439,373.7 |
| 21.1.1.0.05.000 Contribución Patronal Jubilatoria | 58,043,687.2 |
| 21.1.1.0.06.000 Contribución Patronal Obra Social | 13,257,228.5 |
| 21.1.1.0.08.000 Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) | 6,019,275.9 |
| 21.1.1.0.09.000 Eventuales | 614,193.2 |
| 21.1.1.0.10.000 Otros Conceptos | 1,967,308.3 |
| 21.1.1.0.12.000 Seguro de Accidentes Personales | 406,608.7 |
| 21.1.1.0.13.000 Personal de Gabinete Des. Social | 3,061,610.3 |
| 21.1.1.0.14.000 De Planta Permanente Des. Social | 49,364,112.4 |
| 21.1.1.0.15.000 Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social | 8,192,130.4 |
| 21.1.1.0.16.000 Contribución Patronal O. Social Des. Social | 1,849,845.8 |
| 21.1.1.0.20.000 Seguro Accidentes Personales Des. Social | 18,349.5 |
| 21.1.1.0.21.000 Contribución Patron. Obra Social Cam. Rurales | 308,307.6 |
| 21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales | 33,168,213.1 |
| 21.1.2.0.02.000 Cafetería | 67,900.0 |
| 21.1.2.0.03.000 Combustibles y lubricantes | 7,350,370.1 |
| 21.1.2.0.05.000 Uniformes y ropas de trabajo | 1,591,437.6 |
| 21.1.2.0.06.000 Limpieza, bazar y menaje | 3,109,203.9 |
| 21.1.2.0.07.000 Impresos, papelería y útiles | 673,206.6 |
| 21.1.2.0.09.000 Insumos Informáticos | 57,787.0 |
| 21.1.2.0.12.000 Electricidad, agua y gas | 80,574.3 |
| 21.1.2.0.14.000 Gastos de franqueo | 127,620.0 |
| 21.1.2.0.15.000 Servicios Profesionales | 676,740.0 |
| 21.1.2.0.16.000 Publicidad y difusión Institucional | 108,900.0 |
| 21.1.2.0.17.000 Seguros | 2,247,489.7 |
| 21.1.2.0.19.000 Movilidad y Vláticos | 290,157.1 |
| 21.1.2.0.20.000 Gastos Judiciales | 52,000.0 |
| 21.1.2.0.24.000 Comisionistas | 273,390.0 |
| 21.1.2.0.25.000 Comisiones Bancarias | 1,191,870.9 |
| 21.1.2.0.26.000 Cadetería | 250,693.0 |
| 21.1.2.0.27.000 Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales | 15,500.0 |
| 21.1.2.0.29.000 Honorarios para Juicios | -11,646.2 |
| 21.1.2.0.30.000 Otros servicios no personales | 3,400,731.9 |
| 21.1.2.0.33.000 Eventos | 18,750.0 |
| 21.1.2.0.34.000 Reparación y Conservación Rodados y Otros | 10,729,687.7 |
| 21.1.2.0.37.000 IVA | 265,849.2 |
| 21.1.2.0.38.000 Indemnizaciones | 600,000.0 |
| 21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas | 19,246.5 |
| 21.1.3.0.04.000 Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales | 19,246.5 |
| 21.1.4.0.00.000 Transferencias | 47,131,550.4 |
| 21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos | 1,220,000.0 |
| 21.1.4.0.02.001 Fondo de Asistencia Educativa | 490,000.0 |
| 21.1.4.0.02.007 Fondo Financiamiento Educativo | 730,000.0 |
| 21.1.4.0.05.000 Promoción Social | 14,760,234.0 |
| 21.1.4.0.05.001 Samco | 3,315,173.8 |
| 21.1.4.0.05.005 Bomberos Voluntarios | 6,068,908.0 |
| 21.1.4.0.05.008 Fomento Deportivo FID | 896,809.5 |
| 21.1.4.0.05.009 Boleto Educativo Rural | 4,479,342.5 |
| 21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones | 31,131,316.3 |
| 21.1.4.0.07.002 Concejo de Seguridad | 373,434.6 |
| 21.1.4.0.07.004 Concejo Deliberante | 12,500,000.0 |
| 21.1.4.0.07.005 Consorcio GIRSU | 17,000,000.0 |
| 21.1.4.0.07.003 Consolido GIRSO 21.1.4.0.07.007 Concejo de Seguridad Dispositivo Envión | 1,257,881.6 |
| 21.1.4.0.08.000 Otras transferencias | 20,000.0 |
| 21.1.5.0.00.000 Gastos Directos Jefatura de Gabinete | 1,694,311.9 |
| | 558,503.5 |
| 21.1.5.0.01.000 Servicios Profesionales | 1000 M 10 |
| 21.1.5.0.03.000 Equipamiento 21.1.5.0.04.000 Intendencia | 140,000.0 995,808.4 |

Municipalidad de Rufino - lunes 23 de septiembre de 2024

C.P. JUAN CARLOS PERÓ Secretario de Hacienda Página: 3

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/07/2024 - 31/07/2024

| ód. Cuenta Nombre Cuenta | Ejecutado |
|--|---|
| 21.1.5.0.04.001 Reparaciones y Mantenimiento | 668,560.41 |
| 21.1.5.0.04.002 Servicios Contratados | 327,248.00 |
| 21,1,6.0.00,000 Gastos Directos Desarrollo Social | 17,744,134.44 4,325,176.12 |
| 21.1.6.0.01.000 Comestibles | 2,387,058.06 |
| 21.1.6.0.02.000 Subsidios 21.1.6.0.02.001 Sociales | 1,096,408.47 |
| 21.1.6.0.02.001 Sociales 21.1.6.0.02,002 Salud | 332,757.59 |
| 21.1.6.0.02.002 Salud 21.1.6.0.02.003 Traslados | 957,892.00 |
| 21.1.6.0.03.000 Desarrollo Actividades | 853,496.68 |
| 21.1.6.0.03.001 Elementos Sanitarios | 129,394.80 |
| 21.1.6.0.03.002 Actividades Especiales | 724,101.88 |
| 21.1.6.0.04.000 Programas Especiales | 2,829,684.38 |
| 21.1.6.0.04.003 Punto Violeta | 132,968.35 339,160.50 |
| 21.1.6.0.04.005 CODIM | 10,000.00 |
| 21.1.6.0.04.006 Artesanos DS | 2,347,555.53 |
| 21.1.6.0.04.007 Refugio | 6,896,991.81 |
| 21.1.6.0.05.000 Prestadores de Servicios Profesionales | 451,727.39 |
| 21.1.6.0.06.000 Reparaciones y Mejoras Edilicias | 110,800.00 |
| 21.1.7.0.00.000 Gastos Directos Sec. Planif, y Productión | 2,800.00 |
| 21.1.7.0.01.000 Publicidad y Promoción | 108,000.00 |
| 21.1.7.0.03.000 Programas 21.1.8.0.00.000 Gastos Directos Sec. Gestión Municipal | 4,143,237.51 |
| 21.1.8.0.01.000 Transporte Público | 569,673.22 |
| 21.1.8.0.02.000 Centro de Monitoreo | 187,350.00 765,042.11 |
| 21.1.8.0.03.000 Inspeción y Tránsito | 260,000.08 |
| 21.1.8.0.04.000 Playa de Camiones | 402,866.00 |
| 21.1.8.0.05.000 Cabina Sanitaria | 261,429.00 |
| 21.1.8.0.06.000 Terminal de Omnibus | 49,931.10 |
| 21.1.8.0.07.000 Cementerio | 1,125,724.00 |
| 21.1.8.0.08.000 Licencia de Conducir | 521,222.00 |
| 21.1.8.0.09.000 Aplicación de Fitosanitarios 21.1.9.0.00.000 Gastos Directos Sub. As. Juríd, y Cobranzas | 4,398,576.51 |
| 21.1.9.0.01.000 Gastos Judiciales | 874,868.25 |
| 21.1.9.0.02.000 Notific. Extrajudiciales | 9,716.00 |
| 21.1.9.0.03.000 Adic. Cobranzas | 923,992.15 824,422.57 |
| 21.1.9.0.04.000 Honor. para Julcios | 1,765,577.54 |
| 21.1.9.0.06.000 Asesoramientos | 4,354,106.23 |
| 21,1.9.1.00.000 Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Técnologías | 1,174,600.77 |
| 21.1.9.1.01.000 Telefonía | 1,459,062.46 |
| 21.1.9.1.02.000 Insumos y Alquiler Equipos | 360,943.00 |
| 21.1.9.1.03.000 Abonos | 1,359,500.00 |
| 21.1.9.1.04.000 Equipos y Servidor 21.1.9.2.00.000 Gastos Directos Dir. de Comunicación | 418,875.00 |
| 21.1.9.2.03.000 Eventos | 398,400.00 |
| 21.1.9.2.03.001 Eventos Cívicos | 380,000.00 |
| 21.1.9.2.03.002 Eventos Especiales | 18,400.00 |
| 21.1.9.2.04.000 Otras Actividades | 20,475.00 353,820.43 |
| 21.1.9.3.00.000 Gastos Directos Area de Deportes y Parque | 353,820.43 |
| 21.1.9.3.04.000 Escuelas (Atletismo, Tenis, otras) | 183,000.00 |
| 21.1.9.4.00.000 Gastos Directos Educación y Juventudes | 138,000.00 |
| 21.1.9.4.01.000 Actividades Especiales | 45,000.00 |
| 21.1.9.4.03.000 Capacitaciones 21.1.9.5.00.000 Gastos Directos Cultura | 1,875,769.37 |
| 21.1.9.5.02.000 Eventos Culturales | 240,200.00 |
| 21.1.9.5.03.000 Escuelas Cultura | 1,170,512.97 |
| 21.1.9.5.04.000 Obsequios y Reconocimientos | 21,210.00 |
| 21,1,9,5,06,000 Mantenim. CCR | 44,220.00 |
| 21.1.9.5.08.000 Coro Polifón. y Banda Munic. | 399,626.40 |
| 2.0.0.0.00.000 EROGACIONES DE CAPITAL | 95,179,452.74 95,179,452.74 |
| 22.1.0.0.00.000 Inversiones reales | 95,179,452.74 8,494,216.76 |
| | 8,218,712.99 |
| 22.1.1.0.00.000 Blenes de capital | |
| 22.1.1.0.00.000 Blenes de capital 22.1.1.0.01.000 Equipamiento | |
| 22.1.1.0.00.000 Bienes de capital 22.1.1.0.01.000 Equipamiento 22.1.1.0.01.001 Máquinas y herramientas | 7,728,712.99 |
| 22.1.1.0.00.000 Blenes de capital 22.1.1.0.01.000 Equipamiento | 7,728,712.99 490,000.00 275,503.77 |

C.P. JUAN GARLOS PERÓ Secretario de Hacienda Página: 4

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/07/2024 - 31/07/2024

| tód. Cuenta Nombre Cuenta | Ejecutado |
|---|-------------------|
| 22.1.2.0.00.000 Trabajos públicos | 86,685,235.98 |
| 22.1.2.0.03.000 Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes | 732,807.41 |
| 22.1.2.0.06.000 Materiales | 466,884.22 |
| 22.1.2.0.07.000 Bombas de Riego | 74,566.55 |
| 22.1.2.0.14.000 Parque Municipal | 2,238,528.76 |
| 22.1.2.0.16.000 Poda y Desmalezamiento | 1,698,831.32 |
| 22.1.2.0.19.000 Obras Menores | 179,250.00 |
| 22.1.2.0.20.000 Camino Rurales Gastos Directos | 12,765,801.51 |
| 22.1.2.0.20.002 Combustibles y Lubricantes | 4,733,448.51 |
| 22.1.2.0.20.003 Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos | 6,926,051.07 |
| 22.1.2.0.20.005 Contrib. Patronal Cam. Rurales | 1,106,301.93 |
| 22.1.2.0.21.000 Empedrado | 6,806,250.00 |
| 22.1.2.0.23.000 Barrio General San Martin | 0.00 |
| 22.1.2.0.24,000 Reparación Histórica | 0.00 |
| 22.1.2.0.28.000 Plan Pavimento Urbano | 61,722,316.21 |
| 23.0.0.0.000 EROGACIONES ESPECIALES | 1,962,663.99 |
| 23.0.0.0.10.000 Punto Violeta | 1,962,663.99 |
| TOTAL EGRESOS | \$ 725,656,025.04 |

C.P. JUAN CARLOS PERÓ Secretario de Hacienda